



Roj: **SAN 72/2016 - ECLI:ES:AN:2016:72**

Id Cendoj: **28079220012016100001**

Órgano: **Audiencia Nacional. Sala de lo Penal**

Sede: **Madrid**

Sección: **1**

Fecha: **03/02/2016**

Nº de Recurso: **188/2010**

Nº de Resolución: **2/2016**

Procedimiento: **PENAL - PROCEDIMIENTO ABREVIADO/SUMARIO**

Ponente: **JAVIER MARTINEZ LAZARO**

Tipo de Resolución: **Sentencia**

**AUDIENCIA NACIONAL Sala de lo Penal**

**Sección Primera**

**ROLLO DE SALA Nº 188/2010**

**SUMARIO 95/2010**

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 5**

**Presidente:**

**D Javier Martínez Lázaro (Ponente) Magistrados:**

**D. Nicolás Poveda Peña**

**D. Fermín Echarri Casi**

**S E N T E N C I A Nº 2/2016**

En Madrid, a 3 de febrero de 2016, este Tribunal ha visto en juicio oral y público la causa referenciada seguida por delito de colaboración con organización terrorista, en ejercicio de la potestad jurisdiccional que la Constitución y el pueblo español le otorgan.

Ha sido parte acusadora el M. Fiscal, representado por el Ilmo. Sr. D. Pedro Martínez Como acusaciones populares, la ASOCIACIÓN VÍCTIMAS DEL TERRORISMO, representada por la procuradora Esperanza Álvaro Mateo y defendida por el letrado Antonio Guerrero Maroto, y la ASOCIACIÓN DIGNIDAD Y JUSTICIA, representada por la procuradora Mónica Licerias Vallina y representada por la letrada Vanessa María Santiago Ramírez Torrijos

**Como acusados comparecieron**

Francisco , DNI nº NUM000 , nacido el NUM001 de 1963 en Bilbao (Vizcaya), hijo de Millán y Reyes . El procesado se encuentra en libertad provisional por la presente causa, de la que ha estado privado de libertad desde el 28 de septiembre de 2010 hasta el 2 de abril de 2011. Defendido por la letrada D<sup>a</sup> Amaia Izko y representado por el procurador Javier Cuevas Rivas.

Miguel Ángel , DNI nº NUM002 , nacido el NUM003 de 1978 en Baracaldo (Vizcaya), hijo de Cesareo y Candida . El procesado se encuentra en libertad provisional por la presente causa, de la que ha estado privado de libertad desde el 28 de septiembre de 2010 hasta el 2 de abril de 2011. Defendido por el letrado D. Alfonso Zenón y representado por el procurador Javier Cuevas Rivas.

Jeronimo , NIE nº NUM004 , nacido el NUM005 de 1957 en Zurich (Suiza), hijo de Segundo e Mónica . El procesado se encuentra en libertad provisional por la presente causa, de la que ha estado privado de libertad desde el 28 de septiembre de 2010 hasta el 4 de abril de 2011. Defendido por la letrada D<sup>a</sup> Eukene Jáuregui y representado por el procurador Javier Cuevas Rivas.



Raúl , DNI nº NUM006 , nacido en Pamplona (Navarra) el día NUM007 de 1970, hijo de Eleuterio y Blanca . El procesado se encuentra en libertad provisional por la presente causa, de la que ha estado privado de libertad desde el 28 de septiembre de 2010 hasta el 23 de diciembre de 2010. Defendido por la letrada D<sup>a</sup> Amaia Izko y representado por el procurador Javier Cuevas Rivas.

Marcelino , DNI nº NUM008 , nacido el NUM009 de 1979 en Pamplona (Navarra), hijo de Jose Augusto y Nicolasa . El procesado se encuentra en libertad provisional por la presente causa, de la que ha estado privado de libertad desde el 28 de septiembre de 2010 hasta el 23 de diciembre de 2010. Defendido por la letrada D<sup>a</sup> Amaia Izko y represento por el procurador Javier Cuevas Rivas.

Ha sido Ponente el Magistrado D. Javier Martínez Lázaro.

## ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Por auto de fecha 02/09/2011 el Juzgado Central de Instrucción acordó el procesamiento de los acusados. Concluido el Sumario por auto de fecha 11/10/2012 se elevó la causa a esta Sección Primera que dictó auto de fecha 22/02/2013 revocando el de conclusión, con devolución de las actuaciones. En fecha 30/01/2014 dictó nuevo auto de conclusión, elevándose a el Sumario a esta Sección Primera. El juicio se ha celebrado los días diecinueve, veinte, veintiuno, veintiséis, veintisiete, veintiocho y veintinueve de octubre de dos mil quince, y dos de noviembre de dos mil quince.

**SEGUNDO.-** El Ministerio Fiscal calificó lo hechos como constitutivos de un delito de colaboración con organización terrorista previsto y penado en el art 576 del Código Penal del que son responsables los acusados en concepto de autores y sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad pidió se impusiese a cada uno de ellos la pena de 6 años de prisión, multa de de 20 meses de prisión con una cuota diaria de 12 euros y la pena d e inhabilitación absoluta por 14 años a cada uno de los acusados y la imposición de costas por partes iguales.

Interesó conforme a lo dispuesto en los art 19 y 520 del Código Penal que se declare la ilicitud y disolución de la asociación **ASKAPENA** Comités Vascos de Solidaridad con los Pueblos -Herriekiko Elkartasunerako EuskalBatzordeak. Procede el comiso conforme al art 127 del Código Penal de los bienes y las cantidades intervenidas en las cuentas bancarias titularidad de ASKAPENA.

La Asociación de Víctimas del Terrorismo coincidió con la calificación del Fiscal si bien solicitó para cada uno de los acusados la pena de 10 años de prisión, y de 24 meses de multa con una cuota diaria de 50 euros,

La Asociación Dignidad y Justicia coincidió con la calificación del Fiscal si bien solicitó para cada uno de los acusados la pena de 7 años de prisión, y de 20 meses de multa con una cuota diaria de 12 euros.

Las defensas de los acusados consideraron que los hechos no eran constitutivos de delito y pidieron la libre absolución de los acusados. Alternativamente pidieron la aplicación de la atenuante de dilaciones indebidas y la disminución de la pena prevista en el art 576 del Código Penal , rebajada en dos grados conforme a la regla 4 del art 579 bis en la redacción dada por la LO 1/2015 al tratarse los hechos de menor gravedad; y en su mitad inferior por la concurrencia de la atenuante de dilaciones indebidas.

## HECHOS PROBADOS

**Primero.-** La organización terrorista **EUSKADI TA ASKATASUNA (ETA)** y el **Movimiento de Liberación Nacional Vasco**.

La organización ETA es un grupo terrorista vasco de ideología nacionalista que se proclama independentista y socialista. Fue fundada en 1958 durante la dictadura franquista y cometió su primera acción violenta en julio de 1961. Su condición terrorista es plenamente admitida por numerosos Estados y organizaciones internacionales, tales como España, Francia, Reino Unido, Estados Unidos, Canadá, el Consejo de Europa, la Unión Europea, la Organización de Estados Iberoamericanos, las Naciones Unidas o la Europol.

Su ideología se articula en torno a una serie de principios que han permanecido estables a lo largo de su trayectoria: la independencia del País Vasco para la creación de un estado vasco independiente y socialista que incorporase a los territorios vasco franceses y a la Comunidad Foral Navarra; la defensa del euskera como elemento definidor de la identidad vasca; y su propia concepción como un movimiento revolucionario de liberación nacional que constituye la vanguardia del pueblo vasco en su lucha por su liberación.



Para la consecución de estos fines históricamente ha propugnado la lucha armada, es decir la práctica del terrorismo, que entiende es legítima ante la situación en la que considera se encuentra el pueblo vasco, en su opinión privado de las mínimas libertades democráticas.

ETA ha cometido 3.339 atentados, ha asesinado a 836 personas, causado heridas a otras 2.367 personas, y perpetrado más de 80 secuestros. Ha extorsionado a particulares y empresas. Esos atentados han sido efectuados contra representantes de las Instituciones del Estado, militares, miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad, periodistas, políticos, funcionarios de prisiones, concejales, profesores de universidad, jueces y fiscales. También ha perpetrado atentados indiscriminados, mediante la utilización de explosivos en lugares públicos de gran concurrencia, como grandes almacenes, estaciones de autobuses y de ferrocarril, aeropuertos, lugares turísticos o inmediaciones de estadios deportivos. Algunos de estos atentados ha revestido una especial crueldad como los efectuados con coches bomba, bombas-lapa, o después del secuestro de la víctima. Entre sus víctimas se encuentran numerosos niños a los que consideraba inevitables del conflicto.

Desde su propia perspectiva considera legítima la sistemática violación de los derechos humanos mediante el asesinato, la extorsión, el secuestro y la tortura de los que considera enemigos del pueblo vasco e incluso de sus propios militantes. Ha considerado también legítima la destrucción de las organizaciones políticas que no compartían sus planteamientos mediante el asesinato de sus dirigentes, sus cargos representativos y afiliados (asesinato de cargos, dirigentes y afiliados a Unión de Centro Democrático, Partido Popular, Partido Socialista y Partido Nacionalista Vasco); el ataque y destrucción de sus sedes y la intimidación constante de sus afiliados.

El desarrollo de las libertades democráticas en España, plasmadas en el Constitución de 1978, en el Estatuto de Guernica y en la amnistía, y la propia radicalidad de la organización con crímenes cada vez más atroces, dio lugar a una paulatina pérdida de simpatía de aquellos que bajo el franquismo podían entender las razones de su lucha y la confrontación entre los que anteponían la reivindicación nacionalista y aquellos que optaban por priorizar la lucha social produjo distintas crisis en la organización: la división entre los integrantes de la V y VI asamblea; y particularmente la que se produjo entre ETA militar y ETA político militar, cuyos integrantes acabarían por abandonar la lucha armada y transformarse en un partido democrático.

El estado democrático permitió que pudiesen actuar en la legalidad organizaciones que compartían los mismos planteamientos que ETA aunque por razones tácticas no utilizaban en su práctica política la lucha armada, el terrorismo, aunque admitiesen que lo hiciera ETA. El estado democrático también permitió propiciar coaliciones electorales y partidos políticos que controlados y dirigidos por la organización terrorista concurrían a las elecciones democráticas.

ETA comprendió que el sistema constitucional le permitía amplias posibilidades de actuación, financiación, justificación, apoyo a sus presos y, en definitiva, de penetración en la sociedad vasca, para tratar de conseguir que la ideología que la sustentaba fuese hegemónica y sirviese a la organización terrorista para mantener la dirección y control de lo que se denominaba el Movimiento de Liberación Nacional Vasco (MLNV), lo que también pasaba porque el dicho Movimiento aceptase la Ideología de la organización y especialmente aceptase la utilización del terror contra quienes se oponían a ETA y su sistemática violación de los derechos humanos.

Para aprovechar estas posibilidades que le ofrecía el marco constitucional ETA decidió complementar la actuación terrorista con la creación de organizaciones, entidades e incluso empresas que bajo una apariencia democrática formal, pero siempre controladas y dirigidas por la organización, actuasen en el marco democrático. Igualmente decidió impulsar coaliciones y partidos que, directamente controlados por la organización terrorista concurrían a las elecciones, para desde los parlamentos complementar la lucha armada. Ello permitía incorporar a su proyecto a personas que no estando dispuestas a participar en lo que denominaba la lucha armada, o no la consideraban conveniente, podían compartir los objetivos de la organización.

Para ello ETA se organizó de acuerdo con lo que se ha venido a denominar la teoría del "desdoblamiento" (desdoblamiento organizativo entre la actividad armada y la actividad de masas, extendido también a la actividad política o institucional) de forma que mientras que parte de sus miembros trabajaban directamente en la organización terrorista otros lo hacían en asociaciones y organizaciones que se acogían a la legalidad, y en partidos políticos y coaliciones electorales propiciando así su control por ETA.

Durante largos periodos de tiempo estas organizaciones creadas o controladas por ETA actuaron en la legalidad, participaron en las elecciones y realizaron con libertad su actividad hasta que los tribunales decidieron su ilegalización ante la evidencia de su vinculación orgánica con la organización terrorista o su colaboración con ésta.



La organización terrorista ETA fijó los principios básicos de su actuación en el programa conocido desde 1.976 como "Alternativa KAS", posteriormente sustituida por la denominada "Alternativa Democrática de Euskal Herria".

Aprovechando las posibilidades que le ofrecía el marco democrático y tal como hemos referido constituyó la KOORDINADORA ABERTZALE SOZIALISTA (KAS), como instrumento centralizado de control y dirección política, ideológico y económica, dirigido a obtener la hegemonía en el MLNV y su más completo control. Desde 1983 ETA atribuyó a KAS la condición de "Bloque Dirigente" que actuó como tal hasta que dicha organización, y su sucesora EKIN, fueron declaradas asociaciones ilícitas de naturaleza terrorista, al establecerse judicialmente que eran parte de ETA por Sentencia del Tribunal Supremo de 22 de mayo de 2009. Además, como organización satélite de la banda terrorista ETA, KAS fue también incluida en la Lista Europea de Organizaciones Terroristas, aprobada por la Posición Común del Consejo de la Unión Europea 2001/931/PESC.

También desde esta perspectiva de aprovechar las posibilidades que le ofrecía el marco constitucional ETA decidió la constitución de una coalición electoral para participar en las elecciones, coalición supeditada a la organización terrorista y controlada y dirigido por ella. Con esta finalidad se constituyó la coalición electoral HERRIBATASUNA (UNIDAD POPULAR), tras un proceso que culminó el 27 de abril de 1978, con la presentación del documento titulado "BASES DE CONSTITUCIÓN DE UNA ALIANZA ELECTORAL", a consecuencia del cual pasaron a integrarse en esta coalición partidos políticos ya existentes, como ESB (Euskal Socialista Biltzarrea), ANV (Acción Nacionalista Vasca), LAIA (Langile Abertzale Iraultzaileen) y HASI (Herriko Alberdi Socialista Iraultzaildea). En cualquier caso, Herri Batasuna desde su constitución, y después Euskal Herriarrok, como también la sucesora de estas, Batasuna, fueron utilizadas por el frente militar de ETA, como instrumento con el que introducirse en las instituciones. Estas organizaciones fueron ilegalizadas por el Tribunal Supremo Sala Especial en sentencia de 27 de marzo de 2003.

Todo lo dicho permitió a ETA ejercer una posición hegemónica en el denominado Movimiento Nacional de Liberación Vasco (MLNV). Se trata de un conglomerado de organizaciones y personas cuya finalidad política es la independencia de Euskadi; la creación de un estado vasco independiente y socialista con la inclusión de la Comunidad de Navarra y los territorios vascos del Estado Francés. Forman parte del Movimiento la organización terrorista ETA; las organizaciones y coaliciones por ella creadas y directamente controladas que forman parte integrante de ETA. Organizaciones no creadas por ETA pero controladas por esta por la actuación de militantes y dirigentes que le son afines; y finalmente organizaciones no directamente controladas por ETA pero que aceptan los planteamientos políticos de la organización ETA, en virtud de la hegemonía que ésta ejerce sobre el conjunto del Movimiento de Liberación Nacional Vasco. Finalmente, se consideran parte del MLNV, aunque no sean reconocidas por ETA como integrantes del mismo, organizaciones como ARALAR, que compartiendo los mismos objetivos políticos de independencia y territorialidad, no comparten y critican los medios terroristas utilizados por la organización ETA. Los partidos y coaliciones que integran el MLNV en general se consideran como la "Izquierda Abertzale", al margen de que la independencia haya sido históricamente el objetivo esencial a través del que se organizaba todo su discurso político, con preponderancia absoluta sobre otros objetivos sociales que sólo entendían realizables en el marco de un estado independiente vasco. ETA no ha dudado en asesinar y perseguir a militantes de partidos de izquierda que considera vinculados al Estado español.

*Segundo. Constitución de "ASKAPENA Comités Vascos de Solidaridad con los Pueblos -Herriekiko Elkartasunerako Euskal Batzordeak".*

La asociación " -ASKAPENA Comités Vascos de Solidaridad con los Pueblos -Herriekiko Elkartasunerako Euskal Batzordeak "LIBERACIÓN" en euskera, es una estructura que surge de los denominados Comités de Solidaridad Internacional de Euskadi, ante la negativa de su Asamblea Nacional celebrada en Octubre de 1.987, de integrarse en el MLNV.-

**ASKAPENA** se presentó oficialmente en Noviembre de 1.987, declarando como objetivos "la solidaridad con los pueblos y las minorías étnicas y dar a conocer a nivel internacional el problema vasco y la lucha que mantiene el MLNV por la independencia de Euskadi", la llamada "solidaridad internacionalista bidireccional". A partir de ese concepto "bidireccional", la actividad de **ASKAPENA** se ha centrado en la organización en la Comunidad Autónoma del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra de conferencias y seminarios para difundir los planteamientos y reivindicaciones del MLNV y movilizaciones en denuncia de hechos concretos que afectan a procesos revolucionarios o independentistas de diferentes países. Históricamente ha propiciado la organización de las denominadas "Brigadas de Solidaridad", integradas por militantes de las diversas organizaciones que forman parte del MLNV y de otros interesados por la cooperación internacional, y que, periódicamente, se trasladan a diversos países con la misión de establecer contacto con grupos revolucionarios o independentistas de los mismos para conocer la realidad de dichos países y apoyarles en





sus proyectos y al tiempo, para difundir las reivindicaciones del MLNV. Junto a estos dos tipos de iniciativas, **ASKAPENA** también apoya una red de comités de apoyo repartida por distintos países, fundamentalmente europeos, denominada Euskal Herriko Laguna/Amigos de Euskal Herria, que tienen por finalidad la difundir y apoyar en el exterior las reivindicaciones del MLNV, generar apoyo a las mismas y colaborar en la denuncia de presuntas insuficiencias democráticas del Estado español.

**ASKAPENA** se define a sí misma como "un organismo vasco de solidaridad internacionalista, concebida como un frente más de la lucha contra el capitalismo", que "forma parte del Movimiento de Liberación Nacional Vasco y participa de sus objetivos estratégicos, pero es un organismo soberano" y que pretende:

- Promover la solidaridad con otros pueblos del mundo que también luchan, como el vasco, por su liberación.
- Denunciar e informar sobre la situación de los pueblos que luchan por su reconstrucción y emancipación.
- Sensibilizar y concienciar al pueblo vasco sobre la necesidad de la solidaridad entre los pueblos como única forma de avanzar hacia una sociedad más justa y libre.
- Movilizar al pueblo vasco en favor de la autodeterminación de los pueblos y de sus justas reivindicaciones democráticas, nacionales y sociales y animarle a luchar por un modelo de sociedad y desarrollo alternativo más justo, que impida la acumulación de la riqueza en cada vez menos manos."

La organización **ASKAPENA** al tiempo que se preocupaba por la violación de los derechos humanos en otros países jamás ha denunciado la sistemática violación de los derechos humanos por parte de ETA y su permanente ataque a las libertades democráticas mediante el asesinato de dirigentes, militantes y cargos representativos de otros partidos que se le oponían. Al igual que la mayoría de las organizaciones y personas que integraban el MLNV consideraba estos métodos como legítimos, y admitían su utilización por la organización terrorista. Reivindicaba en consecuencia la libertad de los presos condenados por terrorismo.

Desde 2.005, **ASKAPENA** añadió la denominación SOLIDARIDAD VASCA CON LOS PUEBLOS/HERRIEKIKO EUSKAL ELKARTASUNA y figura en el listado de ONGs y otras entidades de la Dirección de Cooperación para el Desarrollo del Gobierno Vasco, con registro G48461297, con sede de Pamplona y un almacén situado en la localidad de Galdakao (Bizkaia).

En cuanto a su estatuto legal "**ASKAPENA** COMITÉS VASCOS DE SOLIDARIDAD CON LOS PUEBLOS - HERRIEKIKO ELKARTASUNERAKO EUSKAL BATZORDEAK" se constituyó el 24 de octubre de 1987, en Bilbao, Vizcaya inscribiéndose en el Registro General de Asociaciones del País Vasco, con fecha 8 de marzo de 1988. Sus principales órganos de gobierno son la Asamblea General de socios, como órgano supremo, y la junta directiva, como órgano de dirección permanente. Según sus estatutos, los recursos económicos previstos para su sostenimiento se concretan en cuotas de los socios; actividades diversas; y donativos.

*Tercero.- Intervención de ETA en **ASKAPENA**. La relación de **ASKAPENA** con Batasuna y otras organizaciones del MLNV.*

**ASKAPENA**, desde su creación no se incorporó al grupo de organizaciones integradas en KAS y directamente controladas por ETA, por más que se considerase parte del MLNV y participase del pensamiento hegemónico impulsado por la organización terrorista, optando por mantener su independencia organizativa.

Por su carácter sectorial, por el poco interés de ETA por su control directo o por decisión de la propia **ASKAPENA**, no se integró en dicha organización, posteriormente sustituida por EKIN, y de la que formaban parte. ETA, y otras organizaciones, partidos y coaliciones del MLNV y en concreto:

ASK, LAB, HASI, Erizan y Jarrai. La coalición HB reunió a los partidos HASIANV, LAIA y ESB (estos dos últimos desaparecerán) y el respaldo de todo KAS. A ellos se les suman independientes a título personal.

A mediados de los años noventa como consecuencia de la persecución de sus militantes en Francia, el fracaso de las negociaciones de Argel y el incremento de los que ETA denomina colectivos de refugiados y deportados, la acción internacional adquirió mayor relevancia para ETA, lo que la llevó a impulsar una estructura común de las organizaciones del MLNV y de la izquierda abertzale para el trabajo internacional el denominado KHK o Kanporako Harremanetarak Komitea/Comité para las Relaciones Exteriores, sustituido en 1.994 por el KEA o Kanporako Eraketa (amankomunatua/ estructura mancomunada para el exterior) y reemplazada en 1.996 por XAKI.

XAKI nació como una organización legal que se presentaba como independiente pero que era controlada por ETA. Fue creada en el año 1996 y fue utilizada por ETA valiéndose de representantes vinculados a HB, EH, Batasuna y Gestoras pro Amnistía, pretendiendo la organización terrorista aparecer desvinculada de todo el proceso de apoyos en aras a la consecución de sus fines.



Se estructuraba en XAKI Nacional que ostentaba la superior dirección de las relaciones exteriores del MLNV y ETA. En este órgano participaban por parte de ETA el colectivo Elcano y por parte de KAS los responsables de la Asociación Europea XAKI; y la denominada XAKI Zabala (amplio, abierto), órgano que tenía como cometido específico trasladar las decisiones adoptadas por XAKI Nacional a las organizaciones exteriores del MLNV. Se encontraba compuesto por los representantes de todas las áreas de relaciones internacionales de las distintas organizaciones.

Desde esta perspectiva para ETA y las organizaciones que controlaba directamente el papel que podía desarrollar **ASKAPENA** pasó a considerarse esencial. Por ello, responsables de ETA, KAS-EKIN y XAKI intercambiaron a lo largo de 1.998 y 1.999 documentos que contenían reiteradas referencias a la función que se pretendía que cumpliera **ASKAPENA** como organización dedicada a la solidaridad internacional y escuela de militantes internacionalistas.

**ASKAPENA** al menos en los años 1996 y 1997 participó en la financiación de XAKI aportando inicialmente un 5% y posteriormente un 1% y colaboró o estuvo integrada en dicha organización

No obstante, la caracterización sectorial y accesoria de **ASKAPENA** y su exclusión de la estructura de K.A.S., dificultaba en esas fechas el cumplimiento de las directrices de los responsables de E.T.A. y K.A.S., por lo que desde dichas organizaciones se pretendió la adecuación de la actuación de **ASKAPENA** a sus propias directrices.

En este sentido se elaboró una ponencia por XAKI, con la finalidad de que fuese aprobada por la Asamblea de **ASKAPENA**. En esta ponencia se trataba de reorientar el trabajo de esa organización. En ella se afirma que "Las premisas iniciales de la propuesta van a partir de varios puntos: 1) La necesidad de una radical transformación del organismo. Sobre esto no vamos a volver a repetir mucho más de lo anteriormente escrito. Sólo remarcar que ya es hora de dotar al organismo de un rumbo claro, sin caminos erráticos, donde el trabajo y la ilusión de la gente, aparte de la propia concepción de **Askapena**, se difuminen; 2) La utilización real de los recursos de **Askapena** al servicio de la estrategia global de la Izquierda Abertzale, activando y poniendo en la misma onda todos los recursos humanos y técnicos que ofrece **Askapena**; y 3) Las posibilidades que ofrece **Askapena** en esta estrategia, explotando todos los posibles campos donde **Askapena** pueda ser un referente adecuado para la solidaridad con EH."

Y, finalmente, "resumiendo":

"**Askapena** se convierte en una estructura principalmente internacional, basada en la relación y dinamización de la solidaridad bidireccional entre personas, colectivos y pueblos. En su vertiente nacional abarca el seguimiento, análisis y divulgación de las luchas y problemáticas que se dan en el mundo. La relación y coordinación con la Izquierda Abertzale en su conjunto es primordial. **Askapena** debe simplificar su estructura organizativa, abandonando la forma original de organismo popular para convertirse en una estructura nacional sustentada en diferentes comisiones de trabajo. También debe de simplificar los recursos humanos y materiales (principalmente en lo que se refiere a sedes)."

"La estructura nacional de **Askapena** estaría compuesta por 3 personas, cada cual desempeñará las funciones siguientes: Coordinación, Centro de Documentación y Solidaridad. Esta estructura se reunirá una vez a la semana en Iruñea. Coordinación: Se trataría de una persona liberada. Su papel es mantener una relación permanente con las diferentes estructuras de la Izquierda Abertzale y asegurar la buena evolución de la planificación de **Askapena**."

La ponencia fue remitida por XAKI a los responsables de E.T.A. y aprobada por estos. No obstante se advertía que "deben ponerse los mecanismos necesarios para que esta aportación no sea entendida como un injerencia y no caiga dentro de **ASKAPENA** como una bomba" e igualmente que deben suprimirse de las mismas todas las referencias a XAKI.

La ponencia que se presentó para debate en la "Asamblea Nacional" de **ASKAPENA**, en Enero de 1.999, fue objeto de un fuerte rechazo por parte de un sector de los asistentes que entendían había sido impuesta desde fuera y se preguntaban la razón por la que el documento no había sido debatido en el Comité Nacional de **AZKAPENA** y si había sido debatido porque no había sido presentado por el Comité. En las conclusiones de la fase del debate sobre algunos aspectos de la ponencia, se recogía que "en cuanto a las dudas sobre la posible imposición de la propuesta, se ha explicado que la misma responde a un intento de reorganización, no sólo de **Askapena**, sino de toda la Izquierda Abertzale". Estas dificultades no permitieron la aprobación de la ponencia por la Asamblea, debiendo reunirse en fecha posteriores una nueva Asamblea que finalmente la aprobó con distintas modificaciones.



La integración de **ASKAPENA** en la estructura mancomunada de relaciones exteriores, ahora ya bajo el control de EKIN al haber sustituido a KAS siguió siendo objeto de debates entre los responsables de ETA y EKIN en Octubre de 1.999.

Los planteamientos de ETA con respecto a la política internacional de la izquierda abertzale y la actuación de XAKI se vieron truncadas como consecuencia de la acción policial y judicial, que, sucesivamente, en Marzo de 1.999 y en Enero de 2.000 afectaron a dicha estructura y a sus responsables.

Esta situación de precariedad se intentó superar en 2.003 con el impulso por Batasuna, organización vinculada a ETA, de un NLT (NAZIOARTEKO LAN TALDE/GRUPO DE TRABAJO DE INTERNACIONAL), en el se integraban las actividades de relaciones internacionales de todo el MLNV y en la que participa **ASKAPENA** identificada como Kasabe.

En el año 2008 **ASKAPENA** (Kasabe) participó con las demás organizaciones del MLNV (Batasuna, Segi, Askatasuna) en una estructura conjunta encargándose de los denominados grupos de solidaridad de los que se responsabiliza entre otros Francisco . Participaban igualmente en dicha estructura Marcelino , Raúl y Miguel Ángel y como delegado para América Jeronimo . En un documento incautado a ETA en el momento de la detención del dirigente Lázaro se describía dicho organismo y la línea de actuación que debía seguir. Este documento era una información para la organización terrorista elaborada por persona desconocida y que se encontraba archivado bajo el título NASA, sin que conste la vinculación de las personas que figuraban en el mismo con la organización terrorista.

En el periodo que se abre a partir de 2003 **ASKAPENA** como consecuencia de la influencia de ETA en el MLNV y el control por la organización terrorista de sus más significativas organizaciones comenzó un proceso dirigido a "deslatinoamericanizarse", centrando su trabajo en Europay tomando parte activa en el movimiento antiglobalización.

4.- Vinculación de **ASKAPENA** con los Comités de Solidaridad y los Comités de Amigos e Euskal Herria.-

Desde principio de la década que se inicia en el año 2.000 **ASKAPENA**, aunque no abandona su trabajo en Latinoamérica, se vuelca en el trabajo en Europa a través del impuso de distintos Comités y Foros.

Desde esta perspectiva de la Izquierda Aberzale y el MLNV de centrarse en el trabajo en Europa, siguiendo en último extremo la estrategia definida por ETA, se impulsan los Comités de Solidaridad y los Comités de Amigos e Euskal Herria, Comités que tienen como objetivo la solidaridad con Euskal Herria como pueblo y se desarrollan desde la alineación con el proyecto político y social de la Izquierda Abertzale,

Los citados Comités aunque se presentaban como órganos independientes son un instrumento del MLNV del que ETA se asegura su control mediante organizaciones que a su vez controla como Batasuna, Askatasuna o Segi. **ASKAPENA** realiza un trabajo de coordinación de dichos Comités con los que se reunía una vez al año y acordaban el trabajo a realizar. En algunos casos estos Comités se denominaron "Amigos de Euskal Herria"

La finalidad de los Comités era informar de la falta de democracia en el País Vasco porque no se reconocía el derecho de autodeterminación y movilizar a la opinión pública internacional a favor de los planteamientos del MLNV. **ASKAPENA** informaba a los Comités sobre las campañas y sobre la situación vasca. Su preocupación por el País Vasco y los derechos de los pueblos, desde luego, no les llevó en ningún caso a denunciar la sistemática violación de los derechos humanos y los asesinatos de ETA.

**ASKAPENA**, por más que los Comités no le estuvieran sometidos orgánicamente, era la encargada de impulsar y coordinar dentro del MLNV la creación de estos comités de solidaridad y los de similar composición y fines como los de Amigos de Euskal Herria. Para poder coordinar los Comités de Solidaridad a modo de garantía y de organización mínima, **ASKAPENA** creó dentro de su estructura el Equipo de Trabajo de Comités (KLT) que se reunía quincenalmente, teniendo como objetivo permanentes el seguimiento y la planificación de los Comités."

**ASKAPENA** difundió en el año 2010 a través de su página web los comunicados del "Colectivo de Solidaridad Pakito Arriaran" que se autodenomina "Colectivo de refugiados y deportados vascos en Venezuela" de Venezuela, comunicados en los que se llamaba a apoyar declaraciones de ETA.

5.- Participación de **ASKAPENA** en los Foros Antiglobalización y Jornadas Internacionalistas.

Desde la perspectiva citada de internacionalización del conflicto el MLNV se planteó desde el principio de la década que se inicia en el año 2.000 la utilidad de participar en instituciones antiglobalización como el FORO SOCIAL MUNDIAL o el FORO SOCIAL EUROPEO, en las que participan sindicatos y otras organizaciones sociales en su respectivo ámbito



Se buscaba un espacio que sirviese para plantear los objetivos del MLNV referidos a la soberanía, autodeterminación y a la situación de los presos de ETA, tratando de acceder incluso a sus órganos de dirección.

**ASKAPENA**, al igual que otras organizaciones del MLNV se integró en ambos foros, conformado con dichas organizaciones el EHGF (EUSKAL HERRIKO GIZARTE FOROA/FORO SOCIAL DE EUSKAL HERRIA).

En dicho foro participaron todas las organizaciones de la Izquierda Abertzale que trabajaban en campos concreto relacionadas con lo presos, la situación económica y social, la solidaridad entre pueblos entre ellas y la política en general: Behatokia (Observatorio), TAT, Etxerat, Askatasuna, LAB: Segi: Batasuna. La función específica de **ASKAPENA** era la solidaridad y las ONGs **ASKAPENA** impulsó desde estos Foros la celebración fuera de España de manifestaciones a favor de los presos de ETA.

Para la difusión de sus planteamientos y coordinación de sus actuaciones, las organizaciones con proyección internacional del MLNV realizaban periódicamente distintas reuniones o seminarios. Se trataba de actos abiertos que se convocaban públicamente por organizaciones legales, aunque las investigaciones policiales y judiciales demostraron posteriormente la vinculación a ETA de la mayor parte de ellas.

**ASKAPENA** desde 1.990 organizaba cada año en otoño el "Internacionalista Eguna". En Noviembre del año 1.999 junto a Jarrai, Gestoras pro-Amnistía y el sindicato LAB organizó las denominadas Ihardunaldi Internazionalistak/ Jornadas Internazionalistas, en la localidad de Astigarraga (Guipúzcoa), en las que intervinieron representantes de Batasuna, tales como Claudio y Inocencio, o del sindicato LAB.

Entre este tipo de jornadas destacan las Jornadas Internazionalistas o encuentros SOKOA I; SOKOA II; Y SOKOA III. Fueron convocadas por Batasuna. Estas jornadas se desarrollaron entre los años 2005 y 2007. Las primeras de ellas en Sokoia en el País Vasco Francés donde Batasuna seguía actuando en la legalidad. A partir de las segundas jornadas **ASKAPENA** tuvo un papel relevante en la organización de las mismas en las que además de Batasuna participaron otras como LAB, contribuyendo a su financiación.

#### 6.- Creación, impulso y participación en las Brigadas.

Desde los años iniciales de su actividad **ASKAPENA** había participado en la creación de brigadas que acudían a países en los que entendían existían procesos desde su punto de vista revolucionarios y que ofrecían lo que consideraban un campo abonado para lo que denominaban solidaridad "bidireccional": aprender de los procesos de dichos países y trasladar su opinión, la de la izquierda abertzale o del MLNV sobre la situación del País Vasco, lo que, obviamente, no contemplaba la crítica y condena del terrorismo de ETA.

Muchos de los miembros de **ASKAPENA** se integraron en la organización a través de estas brigadas que durante años constituyeron la parte esencial de su trabajo internacionalista: brigadas en Nicaragua, Chiapas (México), Bolivia, Venezuela, Palestina y otros centros de interés desde su perspectiva.

La actuación de estas brigadas, por su éxito, y la prolongación durante años, fue cada vez objeto de mayor consideración por la Izquierda Abertzale y de sus principales organizaciones que vieron en ella un instrumento útil para desarrollar su política internacional. La organización Batasuna, valorando el papel de las brigadas, recomendó a los miembros de las organizaciones de la Izquierda abertzale su participación en las mismas.

#### 7.- Colaboración de **ASKAPENA** con organizaciones del MLNV.

**ASKAPENA** colaboró con **BATASUNA** y otras organizaciones de la Izquierda Abertzale. Su colaboración con **BATASUNA** en el año 2007 se pone de manifiesto, en el documento titulado "BATASUNAREN PROIEKTU ESTRATEGIKOA LANDUZ- INTERNAZIONALISMOA", elaborado por el GRUPO DE TRABAJO INTERNACIONAL AMPLIO DE **BATASUNA**, en el que se valora el trabajo de **ASKAPENA** como muy positivo desde el punto de vista del internacionalismo y se llama a los militantes de Batasuna a participar en las brigadas.

Conforme al "HERRI PROGRAMA 07" elaborado por Batasuna, **ASKAPENA** es una organización de Euskal Herria que además es sujeto social de desarrollo de la línea internacionalista para la Izquierda Abertzale. Por tanto, es indispensable el desarrollo mancomunado de estrategias conjuntas.

El borrador "HERRIEN GEOPOLÍTICA. PROIEKTU ESTRATEGIKOAREN NAZIOARTEKO LANKETA" inciden en **ASKAPENA** como referente del movimiento popular que trabaja el internacionalismo, en las Jornadas Internazionalistas que se organizan todos los años.

**ASKAPENA**, participó en distintas actividades con **KAMARADERAK** sucesora de Segi a partir de la consideración de Segi como organización ilícita y terrorista por Sentencia 27/05, de fecha 20.07.2005, de la Sección IVª, de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional.





**ASKAPENA** participó en las campañas de "Boicot a Israel" y "Boicot a Coca-cola". En estas campañas convocadas por distintas organizaciones a nivel mundial también participaron otras organizaciones del MLNV como **ASKAPENA** y organizaciones ajenas al MLNV.

#### 8.- Estructura económica y financiera de la asociación **ASKAPENA**.

**ASKAPENA** ha obtenido sus recursos económicos principalmente, mediante la explotación de Txoznas", la gestión de "Zozketas" o loterías, la colecta de fondos mediante "cuotas" de su militancia y, finalmente, la "venta de materiales", como chapas, mecheros, camisetas, videos o publicaciones. Estas formas de financiación son también utilizadas por otras organizaciones sociales y culturales alejadas del mundo de ETA.

ETA, a través de K.A.S., como "estructura organizativa común" encargada de elaborar y decidir la estrategia global del M.L.N.V., diseñó y puso en marcha en 1992 un nuevo proyecto financiero y empresarial en el que se redefinen cuáles deben ser sus principales fuentes financieras, sus órganos de dirección y responsables de los mismos, el sistema de reparto de los beneficios, la estructura empresarial integrada en el proyecto y, por último, las organizaciones fundamentales para su viabilidad, a las que se define como "grandes empresas". Este proyecto es nombrado por la organización terrorista como "Proyecto Udaletxe". Conforme a dicho proyecto se preveía que "**ASKAPENA** comercializará directamente productos desde Cuba, ron, tabaco, etc"

Entre las empresas de dicho proyecto se encontraba la mercantil Banaka asesoría económica y jurídica que sería la encargada de poner en marcha las "Herriko Tabernas" considerada en la sentencia del Tribunal Supremo de 2 de junio de 2015 una organización creada por ETA para su financiación.

Durante el año 1992, **ASKAPENA**, mantuvo relaciones comerciales con Banaka, dirigidas al comercio de ron, cuya entidad y alcance no se han podido determinar.

**ASKAPENA** participó en la financiación, al menos durante los años 1996 y 1997, del órgano mancomunado de relaciones exteriores "Asociación Europea XAKI/ XAKI EUROPEAR ELKARTEA", junto a otras organizaciones integrantes también del MLNV incluida KAS. XAKI fue ilegalizada por sentencia 73/07, de fecha 19.12.2007, de la Sección IIIª de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, confirmada parcialmente por la Sentencia de 22 de mayo de 2009 del TS. En dichas resoluciones se consideraba a XAKI parte integrante de ETA.

El acusado Don Jeronimo realizó tres viajes a Latinoamérica corriendo su financiación a cargo del grupo parlamentario del Partido Comunista de las Tierras Vascas (PCTV), aunque negó tuviesen relación alguna con **ASKAPENA**: los hizo representando al grupo parlamentario del PCTV o a BATASUNA, organizaciones que han sido ilegalizadas.

**ASKAPENA** se ha visto beneficiada de manera directa por distintas subvenciones municipales provenientes de Ayuntamientos regidos por partidos vinculados a la Izquierda Abertzale y al MLNV, en las siguientes cantidades.

Cuenta núm. NUM010, de CAJA LABORAL POPULAR (EUSKADIKKUTXA)

TITULAR: "**ASKAPENA**" APODERADO: Juan Pedro

FECHA CONCEPTO ADEUDOS ABONOS

16/11/2005 TRF AYTO. ARBIZU "PALESTINAKOORDEZK GASTUAK" 2500,00

28/02/2008 TRF DE OIARTZUNGO UDALA 800,00

09/07/2008 TRAF. DE AYTO. VALLE DE ATXONDO "SUBVENCIÓN 2008" 800,00

#### 9.- Sociedades y asociaciones relacionadas con **ASKAPENA**.

**ASKAPENA**, la Asociación Cultural "HERRIAK ASKE" y la sociedad "HERRIAK ASKE, S.L." han compartido o coincidido en la misma sede social, sita en la calle Cuchillería, núm. 15, piso Bajo, de Vitoria, Álava. La asociación cultural "HERRIAK ASKE", es una asociación sin ánimo de lucro, constituida el 11 de octubre de 2001 en Vitoria, Álava, cuya principal actividad es la de ". Potenciar y realizar todo tipo de actividades interculturales de sensibilización, concienciación, formación, información en relación a otros pueblos y culturas de todo el mundo; realizar y promover el comercio justo y solidario sin ánimo de lucro en su vertiente comercial de sensibilización social; realizar e incentivar todo tipo de proyectos de solidaridad, cooperación y colaboración con otros pueblos, organizaciones, municipios y comunidades. La "Asociación Cultural HERRIAK ASKE" para el cumplimiento de sus fines podrá "desarrollar ACTIVIDADES ECONÓMICAS de todo tipo encaminada a las realización de esos fines o a allegar recursos con ese objetivo". Dicha sociedad tiene cargos comunes con **ASKAPENA**. Sonsoles y Jeronimo. Este último fue trabajador de "HERRIAK ASKE, S.L.", entre el 30 de noviembre de 2000 y el 16 de octubre de 2001.



La sociedad **ASKAPEÑA, KULTUR ELKARTEA**, se encuentran fuertemente vinculada a **ASKAPENA**. La entidad **ASKAPEÑA** se dedica a la organización y explotación de Toxnas en distintas fiestas cuyo beneficios revierten a **ASKAPENA**.

**ASKAPENA** se encuentra vinculada a la sociedad "ELKARTRUKE, S.L" cuya actividad, entre otras, es la relativa a "...importación y exportación, así como el comercio en su más amplio sentido de productos de artesanía, productos naturales, biológicos, alimenticios y alternativos. Buscar la **colaboración comercial preferentemente con artesanos y productores directos de países subdesarrollados y del denominado Tercer Mundo, con el fin de promover su desarrollo y una relaciones de solidaridad...**" Entre sus negocios se encuentra el de la comercialización del ron. **ASKAPENA** ha realizado distintas adquisiciones de ron a "ELKARTRUKE, S.L" para sus posterior venta.

11.- Participación de los acusados en actividades vinculadas a **ASKAPENA**.

Francisco

Figura en la estructura de **ASKAPENA**, al menos desde marzo de 2008, como responsable del área denominada "SOLIDARIDAD", así como de los EUSKAL HERRIKO LAGUNÁK (EHL). Además de su actividad dentro de **ASKAPENA**, se ha relacionado con otras organizaciones de la Izquierda Abertzale:

5-5-2007. Fue candidato de la formación BILBO MUGABARRUKP ABERTZALE SOZIALISTAK por la circunscripción de Bilbao cuyas listas bajo la denominación Abertzale Sozialistak fueron anuladas por el Tribunal Supremo.

01-03-2009.- Candidato a las elecciones al Parlamento vasco por D3Mpor Vizcaya.

Reuniones y actos públicos:

27.03.2009.- Seminario de formación organizado por **ASKAPENA** en Vitoria, en el que participan Jose Pedro , Rafaela , Aurora , Ángel , Everardo y Francisco .

21.04.2009.- Reunión de responsables de **ASKAPENA** en el domicilio de Severiano , con participación de Marcelino , Miguel Ángel y Francisco .

16.05.2008.- Manifestación convocada por **ASKAPENA** en Vitoria, con el lema "ELKARTASUNEZ EUSKAL HERRIA PALESTINAREKIN /SOLIDARIDAD DE EUSKAL HERRIA CON PALESTINA", en la que se identifica, entre otras personas, a Severiano , Francisco y Jacobo .

24-2-2008: Conferenciante en la "Jornada de Solidaridad Internacional de Catalunya con EuskalHerria" convocada por el colectivo Amics y amigos dEuskalHerria celebrada en Barcelona en el desarrollo de la iniciativa de **ASKAPENA**.

06-06-2008: Presentó en Gara junto al acusado Miguel Ángel las Jornadas del "Interzionalista Eguna" que organiza **ASKAPENA** en Elorrio (Vizcaya).

13.06.2009.- Reunión en Bilbao de responsables de **ASKAPENA** con los de los COMITÉS DE AMIGOS DE EUSKAL HERRIA en diversos países, con participación de Francisco , Josefina , Elisenda , Apolonio , Florentino , Oscar .

23.06.2009.- Reunión de responsables de **ASKAPENA** en la sede de Vitoria, con participación de Marcelino , Francisco y Anselmo .

13.02.2010.- Reunión en Vitoria, en el Centro Cívico AMAIA, con participación de Severiano , Marí Luz , Esperanza , Valentina y Francisco .

20.02.2010.- Manifestación en Milán (Italia), en apoyo al colectivo de presos de E.T.A., en la que participan los responsables de **ASKAPENA**, Rafaela , Ángel , Francisco y Leoncio . Convocada dentro de los actos programados en la Semana de Solidaridad con EuskalHerria a través de EHL.

23.02.2010.- Reunión en la localidad de Irún (Guipúzcoa), en la Asociación Cultural Deportiva Recreativa HAZIA, con participación de Severiano , Marí Luz , Luis Miguel , Francisco y Miguel Ángel .

Documentos intervenidos en su domicilio:

Un folleto firmado con el anagrama de **ASKAPENA**, titulado "NAKBA EGUNA 15 de mayo de 1948". En el mismo se conmemora la génesis del conflicto político que enfrente a Palestina e Israel.

Un cartel titulado "DEMOCRACIA PER A EUSKAL HERRIA, libertad delos detenidos y detenidas", celebrado el día 25 de noviembre de 2009, a las 19.30 horas en la Casa de Cultura de Gerona, donde interviene " Francisco , como "militante de **ASKAPENA**" y " Julio " como "portavoz de la Izquierda" Abertzale.

Cuatro pegatinas autoadhesivas dentro de las dinámicas de boicot a Coca Cola dinamizadas desde **ASKAPENA**, bajo el lema: "EUSKAL HERRIA NO A COCA COLA".

Una hoja manuscrita en euskera que comienza por la inscripción "LAT / LATINOAMERICA"

Cuatro folios mecanografiados en castellano, firmados por Claudia de "Santi BrouardTaldea/Grupo Santi Brouard", en los que felicita tras su victoria electoral al FSLN/ Frente Sandinista de Liberación Nacional, tras la visita efectuada a Nicaragua de ese Colectivo en calidad de observadores internacionales.

Un folleto firmado con el anagrama de **ASKAPENA**, titulado "NAKBA EGUNA 15 de mayo de 1948". En el mismo se conmemora la génesis del conflicto político que enfrente a Palestina e Israel.

Un cartel titulado "DEMOCRACIA PER A EUSKAL HERRIA, libertad de los detenidos y detenidas", celebrado el día 25 de noviembre de 2009, a las 19.30 horas en la Casa de Cultura de Gerona, donde interviene " Francisco ", como "militante de **ASKAPENA**" y " Julio " como "portavoz de la Izquierda Abertzale".

Cuatro pegatinas autoadhesivas dentro de las dinámicas de boicot a Coca Cola dinamizadas desde **ASKAPENA**, bajo el lema: "EUSKAL HERRIA NO A COCA COLA".

Una pegatina autoadhesiva de homenaje al histórico miembro de la banda terrorista ETA, fallecido el 24 de Octubre de 2008, Isidoro , y un recordatorio del también miembro de ETA, Vidal , fallecido el 14.01.1978, acompañado de un pin con el anagrama de la banda terrorista ETA.

Un folleto titulado "ARGENTINA. UN CAMINO REVOLUCIONARIO", editado y firmado por **ASKAPENA**, en el que se reproducen los principales artículos de la revista POLÍTICA Y TEORÍA del Partido Comunista Revolucionario de Argentina.

Once folios con el encabezamiento de un correo electrónico a nombre de "eheb" escritos en castellano, titulado "BOLIVIA/COMUNICADOS DESDE LARESISTENCIA INDÍGENAS" y cuyo Asunto es: "RESUMEN LATINOAMERICANO// DIARIO DE URGENCIA 328".

Un documento manuscrito en euskera en el que se describen diferentes aportaciones realizadas desde los responsables de **ASKAPENA** con las anotaciones de " Francisco ; Raúl ; Isaac ; Oscar . Pesetero ".

Un documento en euskera con el título: "ZORTZIGAREN HERRIALDEA.8H. 2008/2009 BALANTZEA ETA PLANGINTZA / BALANCE Y PLANIFICACIÓN", en el que se realiza un balance y planificación para los años 2008/2009 de la asociación 8H, fijando los objetivos a cumplir para los próximos años en relación con la "diáspora vasca". .

Un Documento en euskera con el título: "8H BALANTZEA ETA PLANGINTZA/ BALANCE Y PLANIFICACION DE 8H", en el que se hace al balance de las iniciativas llevadas a cabo para dar a conocer y organizar los recursos de la "diáspora vasca".

Miguel Ángel .

Desde marzo de 2008, ostenta la responsabilidad en **ASKAPENA** en el área denominada "INTERNACIONALISMO Y ONG's.

Reuniones y actos públicos:

21.04.2009.- Reunión de responsables de **ASKAPENA** en el domicilio de Severiano , con participación de Marcelino , Miguel Ángel y Francisco .

01.05.2009.- Reunión de responsables de **ASKAPENA** en la sede de Vitoria, en la que participan Miguel Ángel , Jacobo , Luis Angel , Amador , Lorena , Ana , Melisa y Luis Miguel . A la finalización de dicha reunión, se presenta Jeronimo , que se encarga de cerrar la sede.

18.05.2009.- Reunión de responsables de **ASKAPENA** en el centro cívico AMAIA, de Vitoria, con participación de Severiano , Marcelino , Miguel Ángel e Cristobal .

22.08.2009.- Acto político organizado por el denominado "movimientopro-amnistía" y **ASKAPENA**, con el lema "FRENTE A LA REPRESIÓN,SOLIDARIDAD ENTRE LOS PUEBLOS", interviniendo en representación de **ASKAPENA**, Miguel Ángel .

23.02.2010.- Reunión en la localidad de Irún (Guipúzcoa), en la Asociación Cultural Deportiva Recreativa HAZIA, con participación de Severiano , Marí Luz , Luis Miguel , Francisco y Miguel Ángel .

Documentos intervenidos en su domicilio:

En fecha 08.02.2008, expide un documento de invitación a una periodista venezolana para participar en unas actividades organizadas por **ASKAPENA**, firmándolo en calidad de "Coordinador de Áreas de **Askapena**".



Un Acta del 25.05.2010. En el punto nueve referido a la "ORGANIZACIÓN": "Se debe desarrollar con los de Kamaradak. Se ha pensado hacer la reunión un martes. El próximo no puede ser, se les ha propuesto el siguiente a las 19.30 horas".

Un documento con el título: "HA LLEGADO LA HORA DEL TRABAJO", donde figura una relación de las provincias de EH y la necesidad de atar desde **Askapena** las concentraciones de pueblos, atar desde KAMARADAK las concentraciones en los Campus Universitarios.

Un documento que destaca el punto primero: "KOORDINADORA" en el que se celebra un encuentro de EHL/ EUSKAL HERRIAREN LAGUNAK / AMIGOS DE EUSKAL HERRIA en Zarauz (Guipúzcoa). El segundo punto está dedicado a la "FORMACIÓN DE LAS BRIGADAS".

Un documento en euskera con el logotipo de **ASKAPENA** referido a la PLANIFICACIÓN ANUAL DE 2010 confeccionado por el talde /grupo de Bilbao. Entre lo planificado destaca el día 19 de febrero, el desplazamiento a la manifestación celebrada en Milán convocada por EHL / EUSKAL HERRIAREN LAGUNAK, al igual que a medio mes de Junio está previsto un encuentro de EHL en EuskalHerria.

Una agenda manuscrita en fecha 23 de Junio la anotación INTERNAZIOALISTA EGUNA / DIA INTERNACIONALISTA,

Una agenda manuscrita correspondiente al año 2002, en el que se destacan las siguientes anotaciones: "25 de Abril: Reunión COCA COLA", "15 al 29 de Junio viaje a Nicaragua", "2 de Agosto, llegada Navarrikos Pedro Jesús y Marcelino

Un documento titulado: "ASAMBLEA NACIONAL. ESQUEMA PARA ACOMPAÑAR EL DEBATE". Se trata de un documento destinado a quienes deben coordinar el debate de la Asamblea Nacional del 2008, así como el guión de los debates. En el capítulo de "Internacionalismo" destacan el boicot a Israel y a la Coca-Cola, así como las cuestiones de los pueblos indígenas, el movimiento árabe y el proceso Bolivariano.

Un documento en euskera titulado: "DÍA INTERNACIONALISTA EN VITORIA", con su programación detallada.

Un documento en euskera con el logotipo de **ASKAPENA** referido a la PLANIFICACIÓN ANUAL DE 2010 confeccionado por el talde /grupo de Bilbao, al que pertenece Rafaela. Entre lo planificado destaca el día 22 de Julio cuando se celebró el DIA INTERNACIONAL CONTRA LA COCA COLA.

Un documento en euskera titulado: "15 DE MARZO. ACTA DE LA COORDINADORA NACIONAL". Lo más destacado del documento se refiere en el punto 3 a "Seguimiento de la línea principal, BOIKOT. Boicot a Israel y CocaCola".

Un documento con el título: "BOICOT ISRAEL: PROPUESTA DE PLANIFICACIÓN PARA LOS GRUPOS". En él se detallan diferentes actos, charlas, concentraciones, etc... con motivo del 60 aniversario del Nakba.

Un documento con el título: "HA LLEGADO LA HORA DEL TRABAJO", en el que con motivo del 60 aniversario del NAKBA, se hace un llamamiento a concentrarse el 15 de mayo a las 19.30 horas.

Una hoja manuscrita por las dos caras intitulada que comienza por "KN Martxoak 1", correspondiendo a un acta de reunión celebrada en fecha 1 de Marzo de 2010 por la Coordinadora Nacional de **ASKAPENA**, con los puntos a tratar "Eraketa / organización; Koord/ Coordinadora; y Ekon/ Economía.

Un resguardo de ingreso de la Caja Laboral en el que abona a nombre de " Ángel N° NUM011 " la cantidad de 180 euros en una cuenta corriente de **ASKAPENA** NACIONAL: NUM012 , que se adjunta como Anexo 08.

Una pegatina de la banda terrorista E.T.A y dos papeletas de un sorteo por valor de 1 euro cada una con el anagrama de la organización ilegalizada EKIN, escondidos en un semi sótano situado en la parte inferior del salón desu domicilio.

Una carta manuscrita en castellano dirigida a Miguel Ángel con el encabezamiento "CARTA A Miguel Ángel , EL GUAY DE BALLAKARDO" cuando se encontraba residiendo en Nejapa (El Salvador) durante el año 2002, con remitente "Los de clase", y sello dibujado con la inscripción "Gora ETA (m)".

Una agenda manuscrita correspondiente al año 2002, en el que se destacan las siguientes anotaciones: "25 de Abril: Reunión Coca Cola", puesto que **ASKAPENA** es la organización encargada de impulsar las actividades de boicot a productos de la empresa COCACOLA, "15 al 29 de Junio viaje a Nicaragua", "2 de Agosto, llegada Navarrikos Pedro Jesús y Marcelino (refiriéndose posiblemente al responsable de **Askapena** en Navarra, Marcelino ".



Una fotografía en la que aparece Miguel Ángel con la camiseta de la Comparsa ASKAPENA KULTUR ELKARTEA junto a su padre en la txozna de la Comparsa Kaskagorri de Bilbao, interviniendo en el mismo registro dicha camiseta. También se intervienen diversas pegatinas de la citada comparsa.

**Los siguientes archivos informáticos:**

Un cartel firmado por **ASKAPENA** titulado: "SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO MAPUCHE".

Un documento titulado: "ASAMBLEA NACIONAL. ESQUEMA PARA ACOMPAÑAR EL DEBATE". Se trata de un documento destinado a quienes deben coordinar el debate de la Asamblea Nacional del 2008, así como el guión de los debates. En el capítulo de "Internacionalismo" destacan el boicot a Israel y a la Coca-Cola, así como las cuestiones de los pueblos indígenas, el movimiento árabe y el proceso Bolivariano.

Acta del 25.05.2010. Destaca el punto primero: "KOORDINADORA" en el que se celebra un encuentro de EHL/ EUSKAL HERRIAREN LAGUNAK / AMIGOS DE EUSKAL HERRIA en Zarauz (Gupúzcoa). El segundo punto está dedicado a la "FORMACIÓN DE LAS BRIGADAS". En el punto nueve referido a la "ORGANIZACIÓN": "Se debe desarrollar con los de Kamaradak. Se ha pensado hacer la reunión un martes. El próximo no puede ser, se les ha propuesto el siguiente a las 19.30 horas".

Un documento titulado "FICHA DE VALORACIÓN DE LA ASAMBLEA NACIONAL" llevada a cabo el 16 de enero.

Un documento en castellano titulado: "CONGRESO CONSTITUTIVO DEL MCB" donde se describe el orden de actos a celebrar durante los días 7, 8 y 9 de diciembre de 2009 y como se distribuyen las mesas previas al debate. En los actos previstos para el día 7 de Diciembre: "Homenaje a los héroes internacionalistas bolivarianos caídos en la masacre de Sucumbíos ( Petra , Eladio , Rodolfo , Augusto y Ángel Jesús ).

Una carta en euskera en el que se invita al destinatario a unirse a **ASKAPENA** y a colaborar con ellos.

Una tabla tipo "Excel" con el logotipo de **ASKAPENA** para control del material propagandístico, el tipo de material, el volumen y el precio.

Una tabla tipo "Excel" con el logotipo de **ASKAPENA** que se refiere a las tiendas populares de Bizkaia 08/09, en el que se alude a comercios, a las Herrikos Tabernas de Barakaldo, Casco Viejo, Elorrio y la tienda "InpernukoAhuspoa", ubicada en el barrio bilbaíno de Indautxu.

Un documento en euskera titulado: "OBJETIVOS DE LA ORGANIZACIÓN DE BIZKAIA 2010". Se cita al talde / grupo de Bilbao, la elección en de una figura que esté ligada a **ASKAPENA** para las funciones de dinamizador. En el talde / grupo de Busturialdea indican como uno de los objetivos es valerse de que el palestino Jacinto viva en Bermeo. En el talde/grupo de Ayala destaca como uno de los objetivos hacer una campaña fuerte pro brigadas.

Un documento en euskera titulado: "DÍA INTERNACIONALISTA EN VITORIA", con su programación detallada.

Una tabla tipo "Excel" detallando los gastos mensuales durante el año 2010, tales como: "Propaganda, alquileres, hipoteca, agua, electricidad, teléfonos, Internet, mantenimiento página, host de Internet, correos, viajes, transporte, peajes, equipos de oficina, papelería, mobiliario, compras de materiales y salarios".

Una tabla tipo "Excel" en el que se detallan los ingresos por venta de libros y material en Txalaparta-Gure y en el proyecto Zabaltzen. En este último preveían una facturación de 600.000 euros al año.

Un documento detallado de gastos e ingresos del material propagandístico. Destacan los traspasos a los grupos / traspaso aktaldera.

Diferentes hojas tipo Excel de contabilidad de venta de ropa como palestinos, camisas y sudaderas.

Un documento excel en Euskera en el que se detalla las ventas de libros, CDs, DVDs. Destaca la venta de un DVD en conmemoración de los 25 años de la muerte en El Salvador de Eduardo , así como un CD con cien canciones de las FARC, otro titulado "EH Lucha y Resistencia" y otro CD titulado "**Askapena** veinte años", así como calendarios de **ASKAPENA**.

Un documento en euskera con el logotipo de **ASKAPENA** referido a la PLANIFICACIÓN ANUAL DE 2010 confeccionado por el talde / grupo de Bilbao, al que pertenece Rafaela . Entre lo planificado destaca el día 19 de febrero, el desplazamiento a la manifestación celebrada en Milán convocada por EHL / EUSKAL HERRIAREN LAGUNAK, al igual que a medio mes de Junio está previsto un encuentro de EHL en Euskal Herria. El mes de Abril está dedicado mayormente a la formación de Brigadistas, así como a la formación interna del talde/ grupo. El día 22 de Julio se celebró el DIA INTERNACIONAL CONTRA LA COCA COLA. En el mes de Octubre encuentros de Brigadistas y el Día del Internacionalista (16 de Octubre) en Gernika. En Noviembre la celebración del Día Internacional pro Palestina (29 de Noviembre).

Fotocopias del logotipo de la comparsa Askapeña.

Documento en euskera titulado "GUÍA DE ACLARACIÓN PARA LOS AGENTES. PROCESO BOLIVARIANO: CONSTRUYENDO LA PATRIA GRANDE POR ENCIMA DE OBSTÁCULOS Y AGRESIONES". En el mismo se detalla que la organización de estos encuentros se hizo a través de la dirección electrónica [formakuntza@askapena.org](mailto:formakuntza@askapena.org) y se publicaron a través de la dirección web, [www.uztaro.com](http://www.uztaro.com). En estas conferencias participaron como ponentes: Jeronimo, Miguel Ángel, Luis Miguel, Francisco y Severiano, todos ellos con acreditada responsabilidad orgánica en **ASKAPENA**.

Un documento en castellano titulado: "LIBURUDENDA/ LIBRERÍA", destinado a poner a la venta libros, material didáctico en colaboración o "con la complicidad de Txalaparta, Elkar y Nabarrería", todas ellas editoriales conocidas.

Un documento con el título: "SOLIDARIDAD CON BOLIVIA. BOICOT AREPSOL", en el que se felicita a Argimiro por su proceso denacionalizaciones, y a la vez se hace un llamamiento a realizar un boicot a la empresa Repsol como paradigma del imperialismo.

Un documento en euskera titulado: "15 DE MARZO. ACTA DE LA COORDINADORA NACIONAL", donde se hace una planificación de asistentes de diferentes países, y de comarcas dentro de EH, a la vez que se hace una relación detallada de diferentes países (Argentina, Uruguay, Bolivia, etc...) y qué objetivos hay en cada uno de ellos, viajes de **Askapena**, relaciones que hay con organizaciones de cada uno, etc... Lo más destacado del documento se refiere en el punto 3 a "Seguimiento de la línea principal, BOIKOT. Boicot a Israel y Coca Cola".

Un documento con el título: "BOICOT ISRAELÍ: PROPUESTA DE PLANIFICACIÓN PARA LOS GRUPOS". En él se detallan diferentes actos, charlas, concentraciones, etc... con motivo del 60 aniversario del Nakba.

Una hoja firmada por **ASKAPENA** titulada "20 M. DÍA DE SOLIDARIDAD INTERNACIONAL CON IRAK Y PALESTINA. COMPRA TU BANDERA. 5€."

Un documento con el título: "AREAS-PROCESOS-COORDINADORA NACIONAL", en el que se resumen los países con los que tiene relación **ASKAPENA**, como estrategia para un trabajo de Solidaridad Internacionalista. Se explican los objetivos específicos de cada área y de cada país (Irlanda, Palestina, Venezuela, Chiapas, Córcega), y la manera de realizar campañas, charlas, giras y formación.

Un documento en euskera titulado: "REFLEXIONANDO. INFORME PARA LA ASAMBLEA NACIONAL DE 2008", donde se expone la necesidad de un nuevo marco de reflexión para fortalecer la función de **ASKAPENA**, y donde se detalla el número de militantes necesarios en cada pueblo de EuskalHerria (por ejemplo: 6 militantes en Pamplona, 6 en Bilbao, 4 en Barakaldo, 4 en Hernani) siendo el total 68 militantes los necesarios en toda EH.

Un documento con el título "FUNCIONAMIENTO Y TAREAS DE RESPONSABLES DE ÁREAS (1ª FASE)", en el que se resume el funcionamiento de la página web de **Askapena**, su seguimiento y propuestas de notas de prensa.

Un documento con el título "PROGRAMA PLANIFICACIÓN ÁREAS" donde se desarrolla un esquema con países y meses, y se detallan actos, iniciativas, dossieres, debates y grupos de trabajo.

Un documento con el título: "HA LLEGADO LA HORA DEL TRABAJO", en el que con motivo del 60 aniversario del NAKBA, se hace un llamamiento a concentrarse el 15 de mayo a las 19.30 horas. Además, figura una relación de las provincias de EH y la necesidad de atar desde **Askapena** las concentraciones de pueblos, atar desde KAMARADAK las concentraciones en los Campus Universitarios, y atar desde "B" las mociones en poblaciones donde la izquierda abertzale gobierna, o donde ve factible sacar adelante la moción. Se profundiza en el lema y cartel firmado por **Askapena**.

Participación del acusado en la gestión financiera de **ASKAPENA**. Aparece como apoderado de la cuenta corriente NUM013, de la entidad CAJA LABORAL POPULAR, utilizada expresamente (solo tiene movimientos en los meses de Julio y Agosto de cada año) para la explotación de una "txozna" de **ASKAPENA**.

Jerónimo

Aparece identificado en la documentación intervenida a Francia como responsable o delegado del área de "América"

A) Reuniones y actos públicos:

01.05.2009.- Reunión de responsables de **ASKAPENA** en la sede de Vitoria, en la que participan Miguel Ángel, Jacobo, Luis Angel, Amador, Lorena, Ana, Melisa y Luis Miguel. A la finalización de dicha reunión, se presenta Jerónimo, que se encarga de cerrar la sede.



08.05.2009.- Rueda de prensa en Vitoria de **ASKAPENA**, organizada por Severiano , para expresar su apoyo al pueblo palestino, en la que son identificados, entre otros, Julia , Jeronimo , Leon , Amador , Jacobo y Severino .

10.03.2010.- Jeronimo , se desplaza a México, para participar en el XIV Seminario del PARTIDO DEL TRABAJO, donde se aprueba una ponencia que figura en el informe.

31.03.2010.- Concentración convocada por **ASKAPENA** frente al Consulado General de Venezuela en Bilbao, sito en la c/Campo de Volantín nº 24, en protesta por la detención en Venezuela de Jeronimo .

Participación del acusado en la gestión financiera de **ASKAPENA**. Aparece como apoderado de la siguientes cuentas:

Cuenta núm. NUM014 , de la CAJA LABORAL POPULAR (EUSKADIKO KUTXA), constituida en Vitoria, el 1 de agosto de 1990, siendo titular "**ASKAPENA** COMITÉS VASCOS DE SOLIDARIDAD CON LOS PUEBLOS. En dicha cuenta se reciben fondos en metálico cuyo origen son las cuotas aportadas por los "simpatizantes" de **ASKAPENA**" y otros ingresos procedentes de la explotación de "txoznas" y la venía de material (mecheros), fondos que son traspasados a la cuenta de "**ASKAPENA-NACIONAL**" constituida en Pamplona.

Cuenta núm. NUM015 , de la CAJA LABORAL POPULAR (EUSKADIKO KUTXA), constituida en Vitoria, el 12 de mayo de 1999, siendo TITULAR "**ASKAPENA** COMITÉS VASCOS DE SOLIDARIDAD CON LOS PUEBLOS - HERRIEKIKO ELKARTASUNERAKO EUSKAL BATZORDEAK", apoderado Jeronimo , con N.I.E. núm. NUM004 .En la misma se recaudan fondos procedentes de cuotas de "simpatizantes" por importe de 300€, tratándose de INGRESOS "en metálico", así como abonos y adeudos relativos a operaciones vinculadas a los distintos "taldes" de "**ASKAPENA**", con ocasión de la explotación de "txoznas" y "venta de material".

Cuenta núm. NUM016 , perteneciente a la CAJA LABORAL POPULAR (EUSKADIKO KUTXA), constituida en Vitoria, el 27 de noviembre de 1993, siendo TITULAR "**ASKAPENA** COMITÉS VASCOS DE SOLIDARIDAD CON LOS PUEBLOS - HERRIEKIKO ELKARTASUNERAKO EUSKAL BATZORDEAK", con C.I.F. núm. G48461297, y APODERADO Jeronimo , con N.I.E. núm. NUM004

Cuenta núm. NUM017 , de la CAJA LABORAL POPULAR (EUSKADIKO KUTXA), constituida en Vitoria el 9 de junio de 1999, siendo TITULAR "**ASKAPENA** COMITÉS VASCOS DE SOLIDARIDAD CON LOS PUEBLOS - HERRIEKIKO ELKARTASUNERAKO EUSKAL BATZORDEAK", con C.I.F. núm. G48461297, y APODERADOS Jeronimo , con N.I.E. núm. NUM004 - Se trata de la cuenta principal utilizada por "**ASKAPENA**" para la recaudación de las aportaciones efectuadas por los denominados "BRIGADISTAS INTERNACIONALES" para sufragar los gastos propios de formación y desplazamiento a los lugares de destino, especificándose en el concepto correspondiente a dichos ingresos la identidad completa y "tolde" de procedencia de cada persona, oscilando los importes entre los 300,00€ y los 1.650,00€.

Documentos intervenidos en el registro practicado en su domicilio:

Un documento en castellano de seis hojas, titulado: PROGRAMA: "JORNADAS DE FORMACIÓN PARA BRIGADAS", dividido en dos partes:

"A. Primera Parte.

B. Segunda Parte. 1º Introducción. Historia de **ASKAPENA**. 4º SOLIDARIDAD INTERNACIONALISTA: **ASKAPENA**".

Un documento en castellano titulado: "FORMACIÓN/TALLERES" dividido en tres puntos, y dirigido a dos sectores: Brigadistas y militantes de **ASKAPENA**. En el mismo se diferencia la Formación que se les imparte en tres niveles: "básico, medio y ampliado". Se adjunta como Anexo 22.

Un documento titulado "ASAMBLEA NACIONAL (8-9 de Febrero de 2003) que recoge a su vez el Orden del Día de la Asamblea prevista para los días 1 y 2 de Marzo de 2003 en Iruña/ Alsasua, desde las 10.00 a 20.00 horas, conteniendo 12 puntos.

Un documento en castellano titulado "HACIA LA ASAMBLEA NACIONAL" con dos puntos: "OBJETIVOS GENERALES Y CARACTERIZACIÓN Y FUNCIONES". En el mismo se recoge que "**Askapena** es la organización de la Izquierda abertzale cuya función se sitúa en el campo de la solidaridad internacionalista".

Un tráfico de mensajes entre Ricardo para Narciso @ ZanaGollas , respecto al acto de las Jornadas Internacionalistas con fecha 18 de marzo de 2005, en el que se recoge textualmente: "...lo que tiene que estar claro es que **askapena** es parte integrante de la IA (Izquierda Abertzale), igual que LAB, BAT (Batasuna), EK (EKIN)... o lo que sea, en cuanto a la parte estructural e ideológica."

Un documento en castellano y euskera titulado "BALANCE DE LAS JORNADAS DE 2005". De su contenido se destacan los puntos:

Un documento que comienza con la invitación de Claudio quién firma como Coordinador de las Jornadas y Responsable del Área Internacional de BATASUNA a las Segundas Jornadas Internacionalistas SOKOA II.

En el registro del domicilio de Jeronimo se intervienen tres documentos en castellano que contienen las ACTA DE REUNIÓN DE LAS JORNADAS, en ella se recoge el trabajo adelantado por cada organización: **ASKAPENA**, GAZTEAK /JOVENES, ASKATASUNA, LAB y BATASUNA, de fechas 15.03.05, 26.04.05 y 18.05.05. Se adjunta como Anexo 27.

Un documento con título en euskera "JORNADAS INTERNACIONALISTAS. ACTO POLÍTICO. 18 DE JUNIO DE 2005 EN ARBIZU". Recoge la apuesta de la IA/ IZQUIERDA ABERTZALE por **Askapena** como catalizadora de buena parte del trabajo internacional e internacionalista.

Una tabla con la Planificación de las Brigadas desde diciembre de 2004 hasta noviembre de 2005 que contiene: Formación, grupos, prensa y otros apuntes.

Un documento titulado "REUNIONES DESTINO Y LOGÍSTICA" que contiene un esquema de las tareas a desarrollar por los responsables de cada Brigada: dossiers, proyectos de Colaboración solidarios e informe 10 días después de regresar de la Brigada asignada.

Un documento en euskera titulado GRUPO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN DE **ASKAPENA**, figurando como responsables: Ezequiel (06), refiriéndose a Ricardo y Severiano (07). Planificación para 06-07. Recoge una serie de directrices sobre comunicados de prensa, la Web (identificando como responsable a Severiano ), Paso a Paso/traductores (responsable Jeronimo pero pasará a Severiano ), propaganda/cartelería (reparto de tareas y número de gente), video producción, información interna, componer el grupo de trabajo de comunicación.

Un documento en euskera titulado "APORTACIONES DE BATASUNA. JORNADAS INTERNACIONALISTAS DE 23 DE JUNIO", de fecha Mayo de 2007, firmado por el grupo de trabajo internacional de Batasuna.

Un documento titulado "JORNADAS INTERNACIONALISTAS DE 2007", se hace la siguiente referencia en uno de sus párrafos "El viernes por la mañana bilateral con B (refiriéndose a BATASUNA), proyecto popular....por la tarde bilateral con A... (refiriéndose a ASKATASUNA).

Un documento en castellano titulado "MUNDUKO HERRIAK UTZI PAKEAN. Programa de ASKATASUNA" para las jornadas internacionalistas.

Un documento de fecha 31 de Mayo de 2005 que contiene una invitación de **ASKAPENA** al Internacionalista Eguna de 2005, firmado por Jeronimo , en calidad de Secretario Nacional de **ASKAPENA**. Dentro del programa de las Jornadas el día 17, LAB organizará sus encuentros sindicales en Alsasua. ASKATASUNA recorrerá diferentes poblaciones. Entre los días 16,17 y 18 de Junio SEGI organizará diferentes actividades internacionalistas enEtxarri, y Batasuna los mismos días.

Un documento mixto en euskera y castellano que contiene un apartado: "DELEGAZIOA /DELEGACIÓN" en el que se exponen las organizaciones que participan en unas jornadas y sus correspondientes representantes en cada una de las organizaciones, tales como:

"LAB ( Ezequiel , Cabezón , Botines ) ASKATASUNA ( Jesús Carlos , Yolanda ) **ASKAPENA** ( Jeronimo ) BATASUNA ( Claudio , Eulalio ) GAZTEAK ( Juana ) IKASLE ABERTZALEAK..."

Un documento titulado "EL ARTE COMO ARMA Y HERRAMIENTA PARA EL GENOCIDIO", de fecha 30.12.06 en Gasteiz, en el que se recoge las distintas iniciativas preconizadas desde **ASKAPENA** como es el Boicot a Israel desde distintos frentes. Un documento titulado "BRIGADEN BALORAZIOA - 2010 ekolrailaren 25ª/ BALORACION DE LAS BRIGADAS- 25 de Setiembre de 2010". Durante la jornada se trató de las iniciativas de **ASKAPENA** como son: "HerriEskola (Urriak 12/ 12 de Octubre) y el Internacionalista Eguna / Día Internacionalista (Urriak 16/ 16 de Octubre)".

Un documento en euskera titulado "APORTACIONES DE BATASUNA.

Un documento que comienza con la frase en euskera: "Después de hacer la reunión de prensa el 20 de mayo de 2005 este es el informe que hemossacado", se destaca el punto 1, los que nos hemos juntado: SEGI, BATASUNA, MOVIMIENTO PRO AMNISTIA, **ASKAPENA** y lo lamentable es que por parte de LAB no ha aparecido nadie". Se adjunta como Anexo 27.

Un documento de fecha 31 de Mayo de 2005 que contiene una invitación de **ASKAPENA** al Internacionalista Eguna de 2005, firmado por Jeronimo , en calidad de Secretario Nacional de **ASKAPENA**. Dentro del





programa de las Jornadas el día 17, LAB organizará sus encuentros sindicales en Alsasua. ASKATASUNA recorrerá diferentes poblaciones. Entre los días 16,17 y 18 de Junio SEGI organizará diferentes actividades internacionalistas en Etxarri, y Batasuna los mismos días. Se adjunta como Anexo 27.

Raúl

Responsable de organización en **ASKAPENA**. Documentos intervenidos en su domicilio:

Un contrato privado de compra venta a nombre de Victor Manuel , con DNI: NUM018 , en calidad de representante de **ASKAPENA** de fecha 26 de Octubre de 1.990, en el que se adquiere un local sito en la Calle Jarauta, 21 bajo de Pamplona.

Un Certificado de Modificación de Junta Directiva de fecha 27 de Enero de 1996, en el que se plasma la renovación de la Junta Directiva, resultando elegidos los cargos que se recogen en el mismo.

Un documento que recoge la Inscripción en el Registro General de Asociaciones del Gobierno Vasco en Vitoria de la asociación denominada **ASKAPENA COMITES VASCOS DE SOLIDARIDAD CON LOS PUEBLOS**, en fecha 8 de Marzo de 1988. Se adjunta como Anexo 33.

Un documento titulado "2005ko JARDUNALDI INTERNAZIONALISTAK/ JORNADAS INTERNACIONALISTAS DE 2005", firmado por **ASKAPENA**.

Aparece como apoderado de las siguientes cuentas:

Cuenta núm. NUM019 , de la CAJA LABORAL POPULAR (EUSKADIKO KUTXA), cuyos TITULARES Raúl , con D.N.I. núm. NUM006 , (ANEXO 03, Documento 01, Apartado 13 Folio 355 Tomo XVI de la Pieza de documentación bancaria). En la misma se efectúan tres (3) reintegros bajo el concepto de "CAMBIOS", por importe, respectivamente, de 1.810€, 4.500€ y 5.850€, realizados los meses de junio de los años 2003, 2004 y 2005, operaciones de adeudo que estarían directamente relacionados con la explotación de un establecimiento comercial: "negocio" o "txozna".

Cuenta núm. NUM020 , de la CAJA LABORAL POPULAR (EUSKADIKO KUTXA), cuyo TITULAR Raúl , con D.N.I. núm. NUM006 (ANEXO 03, Documento 01, Apartado 11 Folio 343 del Tomo XVI de la Pieza de documentación económica). En la misma recibe INGRESOS de los distintos "taldes" integrantes de "**ASKAPENA**", tal y como resulta de los diferentes conceptos "KUOTAK IRUÑA", "KUOTAK TALDE", "TALDEA" que se mostraron en TABLA anterior referida a dicha cuenta.

Ingresa en fecha 15 de octubre de 2005, ingresa un Cheque a su nombre, por importe de 15.000€, en la cuenta núm. NUM010 , de la CAJA LABORAL POPULAR (EUSKADIKO KUTXA), cuenta denominada "**ASKAPENA-NACIONAL**", CON CARGO a la cuenta núm. NUM021 , de la BILBAO BIZKAIA KUTXA (BBK), titularidad de la asociación "**ASKAPEÑA, KULTUR ELKARTEA**".

Marcelino

Responsable de la "ORGANIZACIÓN" de **ASKAPENA**, al menos desde el mes de marzo de 2008.

Es responsable del área de JORNADAS INTERNACIONALISTAS Y BRIGADAS de **ASKAPENA**.

Reuniones y actos públicos:

22-11-2003: Aparece en el diario Gara como el responsable de **ASKAPENA** que ha asistido al "II Foro Social Europeo" celebrado en París.

91-06-2007: Asistió como miembro de **ASKAPENA** a una rueda de prensa en Barcelona donde se presentaban las jornadas organizadas por el colectivo Amics y amigos d'Euskal Herria".

21.04.2009.- Reunión de responsables de **ASKAPENA** en el domicilio de Severiano , con participación de Marcelino , Miguel Ángel y Francisco .

18.05.2009.- Reunión de responsables de **ASKAPENA** en el centro cívico AMAIA, de Vitoria, con participación de Severiano , Marcelino , Miguel Ángel e Cristóbal .

23.06.2009.- Reunión de responsables de **ASKAPENA** en la sede de Vitoria, con participación de Marcelino , Francisco y Anselmo .

16.01.2010.- Reunión de responsables de **ASKAPENA**, en un local ubicado en c/Recoletas nº 16, de Pamplona, en la que participan, entre otros, Marcelino , Severiano , Leoncio , Ángel , Jacobo y Juan Pedro .

17.04.2010.- Reunión en la sede de IPES, de Bilbao, de responsables de **ASKAPENA** con una quincena de militantes y simpatizantes, en la que participan, entre otros, Jacobo , Marcelino , Leoncio , Eva María y Severiano .



Desde la cuenta corriente que titulariza en la entidad CAJA LABORAL POPULAR NUM022 realiza y recibe transferencias a/de distintas cuentas de **ASKAPENA**.

Documentos intervenidos en el registro de se domicilio.-

Dos hojas titulado "JORNADAS INTERNACIONALISTAS: GIRA PALESTINOS// KOLOMBIANO", que contiene un cronograma de distintos actos y charlas en diferentes localidades del País Vasco y Navarra. En el mismo participan activamente responsables de la organización **ASKAPENA** como " Jeronimo / Miguel Ángel / Marcelino " y por parte del Estado francés " Fabio ", adjuntado en Anexo38.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

### *PRIMERO.-Eficacia de la prueba.*

1.1.- La prueba practicada en el acto del juicio oral no plantea excesivas dudas desde el punto de vista de su validez, no discutida por las partes que admitieron se trataba de prueba válidamente realizada, sin perjuicio de su capacidad de convicción.

Los acusados se negaron a contestar a las preguntas del Fiscal y resto de las acusaciones, lo que evidentemente, por más que se efectuase en uso de su derecho, resta verosimilitud a las declaraciones realizadas al responder a sus respectivas defensas, ante la ausencia de efectiva contradicción. En cualquier caso, señalemos, por ahora, que todos ellos admitieron su vinculación con la organización **ASKAPENA**, en la que manifestaron haberse integrado libre y voluntariamente, sin que lo hiciesen siguiendo órdenes o instrucciones de la organización terrorista ETA o de otras organizaciones afines. Afirmaron que **ASKAPENA** se encuadraba en el Movimiento de Liberación Nacional Vasco (MLNV), en el espacio ideológico de la Izquierda Abertzale (IA), y negaron cualquier relación de dependencia de **ASKAPENA** con la organización ETA o las organizaciones creadas o controladas por esta (KAS, EKIN, Batasuna, XAKI) aunque admitieron haberse reunido con alguna de dichas organizaciones cuando operaban en la legalidad para participar en proyectos comunes. Igualmente negaron participar en órganos de relación estructural con organizaciones de la Izquierda Abertzale. Tampoco participaron en la financiación de estas organizaciones. Reconocieron la participación de **ASKAPENA** en los Comités de Solidaridad con Euskal Herria y en los de Amigos de Euskal Herria. Admitieron que **ASKAPENA** había participado en el Foro Social Mundial, en el Foro Social Europeo y en el Foro Social de Euskal Herria, cuya constitución había impulsado. **ASKAPENA** también impulsó campañas que denominaron de solidaridad internacional: contra el Estado de Israel, contra el ron Bacardí, contra la Coca cola, y contra el imperialismo en general, apoyando lo que denominan el comercio justo.

La estrategia de **ASKAPENA** se fundamenta en lo que denominan solidaridad de ida y vuelta: solidaridad con las causas a nivel internacional que consideran conformes a su ideología e impulso de la solidaridad internacional con Euskal Herria: su solidaridad no se extiende en ningún caso a las víctimas de ETA y son indiferentes ante los asesinatos, secuestros, extorsiones y otras vulneraciones de los derechos humanos producidas en el País Vasco y en el resto de España por la organización terrorista. En el marco de esta concepción de la solidaridad, impulsaron la creación de brigadas que actuaban en zonas y países en los que entendían se estaban produciendo cambios que consideran cercanos a sus planteamientos políticos.

1.2.- La prueba testifical se practicó regularmente y a su capacidad para conformar los hechos probados nos referiremos posteriormente, al analizar los distintos testimonios.

1.3.- Fue objeto de especial debate la eficacia probatoria de las pruebas periciales de inteligencia y en concreto los informes periciales denominados informes de inteligencia sobre estructura y actividades de **ASKAPENA** y otras asociaciones, que fueron ratificados por los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía NUM023 , NUM024 , y NUM025 quienes los realizaron. Sobre la validez probatoria de dichos informes, la Sentencia del Tribunal Supremo 335/2915 de 2 de junio de 2015 dictada en el denominado "Caso de las Herriko Tabernas", a la que nos referiremos en distintas ocasiones, dice:

"En relación a la validez de los informes policiales de inteligencia, en SSTs. 786/2013 de 29.5 , 783/2007 de 1.10 , 480/2009 de 22.5 , 290/2010 de 31.3 , 1097/2011 de 25.10 , hemos declarado "que tal prueba pericial de «inteligencia policial» cuya utilización en los supuestos de delincuencia organizada es cada vez más frecuente, está reconocida en nuestro sistema penal pues, en definitiva, no es más que una variante de la pericial a que se refieren tanto los arts. 456 LECriminal, como el 335 LECivil , cuya finalidad no es otra que la de suministrar al Juzgado una serie de conocimientos técnicos, científicos, artísticos o prácticos cuya finalidad es fijar una realidad no constatable directamente por el Juez y que, obviamente, no es vinculante para él, sino que como el resto de probanzas, quedan sometidas a la valoración crítica, debidamente fundada en los términos del art. 741 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal . En tal sentido podemos también citar la sentencia de esta Sala 2084/2001 de 13 de diciembre . La prueba pericial es una variante de las pruebas



personales integrada por los testimonios de conocimiento emitidos con tal carácter por especialistas del ramo correspondiente de más o menos alta calificación científica, a valorar por el Tribunal de instancia conforme a los arts. 741 y 632 de la LECr . y 117.3 de la Constitución ( STS 970/1998, de 17 de julio ). Dicho de otro modo: la prueba pericial es una prueba personal, pues el medio de prueba se integra por la opinión o dictamen de una persona y al mismo tiempo, una prueba indirecta en tanto proporciona conocimientos técnicos para valorar los hechos controvertidos, pero no un conocimiento directo sobre cómo ocurrieron los hechos ( Sentencia 1385/ 1997 ).

Como ha sostenido acertadamente el Ministerio Fiscal en esta instancia, en los funcionarios policiales que elaboran los llamados "informes de inteligencia", como en los expertos en legislación fiscal o de aduana, puede concurrir esa doble condición de testigos, sean directos o de referencia, y peritos. Se trata además de pruebas cuya utilización en los supuestos de delincuencia organizada es cada vez más frecuente, y su validez, como ya lo hemos declarado con anterioridad.

En suma, este tipo de prueba, se caracteriza por las siguientes notas:

1º) Se trata de una prueba singular que se utiliza en algunos procesos complejos, en donde son necesarios especiales conocimientos, que no responden a los parámetros habituales de las pruebas periciales más convencionales;

2º) En consecuencia, no responden a un patrón diseñado en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, no obstante lo cual, nada impide su utilización en el proceso penal cuando se precisan esos conocimientos, como así lo ha puesto de manifiesto la jurisprudencia reiterada de esta Sala;

3º) En todo caso, la valoración de tales informes es libre, de modo que el Tribunal de instancia puede analizarlos racional y libremente: los informes policiales de inteligencia, aun ratificados por sus autores no resultan en ningún caso vinculantes para el Tribunal y por su naturaleza no podrán ser considerados como documentos a efectos casacionales;

4º) No se trata tampoco de pura prueba documental: no puedan ser invocados como documentos los citados informes periciales, salvo que procedan de organismos oficiales y no hubieran sido impugnados por las partes, y en las circunstancias excepcionales que señala la jurisprudencia de esa Sala para los casos en que se trata de la única prueba sobre un extremo fáctico y haya sido totalmente obviada por el Tribunal sin explicación alguna incorporada al relato de un modo, parcial, mutilado o fragmentario, o bien, cuando siendo varios los informes periciales, resulten totalmente coincidentes y el Tribunal los haya desatendido sin aportar justificación alguna de su proceder;

5º) El Tribunal, en suma, puede apartarse en su valoración de tales informes, y en esta misma sentencia recurrida, se ven supuestos en que así se ha procedido por los jueces "a quibus";

6º) Aunque cuando se trate de una prueba que participa de la naturaleza de pericial y testifical, es, desde luego, más próxima a la pericial, pues los autores del mismo, aportan conocimientos propios y especializados, para la valoración de determinados documentos o estrategias;

7º) Finalmente, podría el Tribunal llegar a esas conclusiones, con la lectura y análisis de tales documentos."

Subraya más adelante el Tribunal Supremo que

"En definitiva podemos concluir que se trata de un medio probatorio que no está previsto en la Ley, siendo los autores de dichos informes personas expertas en esta clase de información que auxilian al Tribunal, aportando elementos interpretativos sobre datos objetivos que están en la causa, siendo lo importante si las conclusiones que extraen son racionales y pueden ser asumidas por el Tribunal, racionalmente expuestas y de forma contradictoria ante la Sala.

Por lo tanto, como razona la jurisprudencia expuesta, se trata de una prueba que deberá ser valorada libremente por tribunal y en la que los elementos fácticos que conducen a las conclusiones de la pericia deberán ser acreditados por los medios regulares de prueba.

1.4.- En lo que respecta a la prueba de documental, las observaciones telefónicas no fueron impugnadas por las partes en lo que hace a la legalidad de su obtención; sin perjuicio de que se aclarasen distintos extremos de la traducción e las realizadas en euskera y del distinto significado conceptual que les atribuyeron. En el acto del juicio oral se escucharon distintas conversaciones telefónicas intervenidas a los acusados y se leyeron la traducciones realizadas por el intérprete de otras que se efectuaron en euskera, así como diferentes Sms. De dichas conversaciones no se infiere información más relevante que la participación de los acusados en actividades organizadas por **ASKAPENA** y que se refieren en el escrito de acusación; Brigadas, reuniones, viajes y otras actividades



1.4.- Registros efectuados. En cuanto a los registros solo fueron discutidos los objetos que se imputan como pertenecientes a Miguel Ángel , quien declaró que algunos de los objetos intervenidos no le pertenecían porque era propiedad de su compañera. Sin embargo, los policías que participaron en el registro, no aportaron ningún dato del que pudiese desprenderse alguna irregularidad. Habrá que estar por lo tanto al resultado del acta levantada por la señora Letrada de la Administración de Justicia para determinar el resultado del registro, que por lo demás se realizaron con observancia de lo dispuesto en la LECrim. Los documentos hallados se incorporan, como fruto de la prueba a la Declaración de Hechos Probados.

**SEGUNDO. Valoración de la prueba.-**

**2.1.-La organización terrorista ETA y las organizaciones por ella controladas .**

Las investigaciones policiales y judiciales sobre la organización ETA, han permitido establecer que además del aparato clandestino de la organización terrorista, esta había organizado un entorno de asociaciones, coaliciones y partidos políticos que utilizaban la legalidad para apoyar a la organización terrorista y contribuir a sus fines.

Como recuerda la STS de 2 de junio de 2015 antes citada y tal como se puede leer en los hechos que declara probados la Sentencia de la Sección Tercera de la Audiencia Nacional de 19 de diciembre de 2007 , en el sumario 18/98 (caso KAS/EKIN/XAKI), esta estrategia provenía de lo que la banda denominó en sus días "utilización revolucionaria de la legalidad burguesa", es decir, el aprovechamiento de la legalidad democrática para, amparándose en ella, obtener más fácilmente sus fines. Para ello, sin cesar en su actividad armada, diseñó una estrategia para control de las organizaciones legales, alegales e ilegales del MLNV, desarrollando su "concepción político-militar" de la lucha con el siguiente esquema:

- 1) Que "la organización armada" de ETA se encargaría de la "lucha armada" y asumiría la "vanguardia" de la dirección política.
- 2) Que KAS se encargaría de la codirección política subordinada a la "organización armada" de la banda terrorista ETA, desarrollaría la lucha de masas y ejercería el control del resto de las organizaciones del MLNV.
- 3) Que Herri Batasuna asumiría la "lucha institucional" al servicio de la "organización armada" de ETA, pues esta estaba controlada por KAS, y KAS por el "frente armado".
- 4) Que en todo este conglomerado correspondía a la "organización armada" el papel de "vanguardia".

En resumen, de dichas resoluciones judiciales se infiere que ETA había creado y controlaba a KAS y las organizaciones que la integraban y posteriormente a su sucesora EKIN; y que igualmente había creado y controlaba a Herri Batasuna y las organizaciones y partidos que por decisión de ETA concurren a distintos procesos electorales, Euskal Herritarok y Batasuna entre otros. También había creado y controlaba distintas organizaciones sectoriales encuadradas en el bloque KAS como Gestoras pro Amnistía y otras como SEGI y XAKI, constituidas con distintos objetivos.

Las sentencias dictadas por el Tribunal Supremo, confirmando total o parcialmente las previamente dictadas por esta Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional en procedimientos instruidos por Juzgado Central de Instrucción nº 5 permiten establecer el control de de la organización ETA de organizaciones del MLNV que se presentaban como independientes pero que eran controladas y dirigida por ETA. Así la STS 480/2009 de 22 de mayo permitió determinar que KAS, EKIN y XAKI, formaban parte del conglomerado ETA. Otras como la del Tribunal Supremo, de 27 de marzo de 2003, declararon ilegales los partidos Herri Batasuna, Euskal Herritarok y Batasuna por su vinculación con ETA.

Sin embargo, en lo que respecta a **ASKAPENA** es importante decir desde ahora que conforme a los escritos de acusación no es una organización que como las anteriores forme parte del entramado ETA. A los acusados no se les imputa ser integrantes de una organización terrorista, y ni siquiera que formen parte de una asociación ilícita. La acusación se formaliza exclusivamente porque los acusados habrían colaborado con la organización ETA. Volveremos sobre esta cuestión , pero por el momento baste señalar que lo importante desde el punto de vista de la prueba es determinar qué actos de los acusados son susceptibles de encuadrarse en el art. 576 del Código Penal en cuanto son constitutivos de colaboración con ETA.

Los escritos de acusación son una reproducción prácticamente en su integridad del informe de inteligencia que figura en los folios 4 y siguientes del tomo 7 de las actuaciones.

El informe contiene una muy completa investigación sobre el origen de **ASKAPENA**, su vinculación de con el MLNV y, según la tesis que se desprende del mismo, su completa supeditación a ETA. De hecho uno de los apartados del informe que se reproduce en los escritos de acusación y al que vamos a referirnos se denomina "Vinculación de **ASKAPENA** con el MLNV y ETA." En este apartado se analiza la actividad de **ASKAPENA** desde





su constitución en el año 1987, hace casi treinta años, y su evolución en este periodo. El interés de este análisis, en ocasiones referidos a acontecimientos sucedidos con mucha anterioridad a los hechos que la acusación considera realizados por los acusados constitutivos de colaboración con la organización terrorista ETA, es que sirve para enmarcar dichos actos. Pero también desde aquí debemos señalar una evidente dificultad: los actos realizados por los acusados que por las acusaciones se consideran de colaboración con ETA, se efectuaron en su calidad de dirigentes de la organización **ASKAPENA**, organización que como hemos avanzado no se considera parte de ETA, y ni siquiera una asociación ilícita porque en este caso habría dado lugar a otro tipo de calificación; y estos actos de los acusados se producen en algunos casos con mucha diferenciatemporal a los que se incluyen en el escrito de acusación.

## 2.2. Origen y Estatuto legal de **ASKAPENA**.

El informe pericial de inteligencia refiere el origen de la organización **ASKAPENA**. Tal como se recoge en el documento titulado "HISTORIA DEL MOVIMIENTO DE SOLIDARIDAD INTERNACIONALISTA EN EUSKADI", intervenido en el registro de la sede del Partido Comunista de las Tierras Vascas (P.C.T.V) en fecha 10.02.2008, de la Audiencia Nacional, cuya copia se incluye como Anexo 01. F 116/tomo 7.

La asociación "**ASKAPENA** COMITÉS VASCOS DE SOLIDARIDAD CON LOS PUEBLOS -HERRIEKIKO ELKARTASUNERAKO EUSKAL BATZORDEAK", "LIBERACIÓN" en euskera, es una estructura que surge de los denominados Comités de Solidaridad Internacional de Euskadi, que, durante la celebración de su Asamblea Nacional, en Octubre de 1.987, en la localidad de Zarauz (Guipúzcoa), debaten la conveniencia de integrarse en la estructura del Movimiento de Liberación Nacional Vasco, planteada desde un grupo de militantes vinculados a KAS. El rechazo de esta propuesta propicia la creación de **ASKAPENA**.

Aunque el citado documento es anónimo, los acusados reconocieron este origen y la vinculación de la organización **ASKAPENA** con el MLNV, entendido éste no como un conglomerado organizativo sino como la conjunción de organizaciones de todo tipo con un proyecto común. En este sentido son significativas las declaraciones del señor Jeronimo , o de distintos testigos que militaron en **ASKAPENA** en los años 90.

Según se infiere de las declaraciones de los acusados y testigos y del conjunto de la prueba practicada, la organización **ASKAPENA**, al tiempo que se preocupaba por la violación de los derechos humanos en otros países, jamás ha denunciado la permanente violación de los derechos humanos por parte de ETA y su sistemático ataque a las libertades democráticas mediante el asesinato de dirigentes, militantes y cargos representativos de otros partidos que se le oponían. En ningún momento la lo largo de su ya dilatada historia ha criticado estos hechos, o ha mostrado solidaridad alguna con víctimas tancercanas geográficamente, admitiendo la realización de hechos de estaturaleza. Este dato es relevante porque sirve para situarla dentro de las organizaciones que consideraban legítima o al menos que no consideraban inadmisibles la actuación de al organización terrorista. En efecto, si se considera que **ASKAPENA** en los múltiples foros nacionales e internacionales en los que ha participado y en los que se ha referido a la situación del País Vasco jamás a denunciado a ETA ni a su sistemática violación de los derechos humanos y de los derechos cívicos y políticos de sus conciudadanos, es evidente una proximidad ideológica con la misma y una admisión de los procedimientos de coacción y terror utilizados por ETA.

Del informe pericial de inteligencia, tampoco controvertido en este aspecto, resulta el estatuto legal de la organización **ASKAPENA** su denominación y finalidad social y su inscripción en el registro de ONGs del País Vasco.

## 2.3 Vinculación de **ASKAPENA** al MLNV. Relación con organizaciones impulsadas o promovidas por ETA.

**ASKAPENA**, desde su creación no se incorporó al grupo de organizaciones que formaban parte de la Coordinadora Abertzale Socialista (KAS) y directamente controladas por ETA, por más que se considerase miembro del MLNV y participase del pensamiento hegemónico impulsado por dicha organización, optando por mantener su independencia organizativa. Su aspiración era ser una organización sectorial que desde los postulados de la Izquierda Abertzale trabajase en el ámbito específico de lo que denomina internacionalismo y solidaridad con los pueblos.

Ello no obstante, debe tenerse en cuenta que, como han puesto en evidencia las investigaciones policiales y judiciales antes referidas, las grandes organizaciones que integraban el MLNV, como KAS, Ekin, Herri Batasuna, Euskal Herritarok, Batasuna, Jarrai, Segi, Gestoras por Amnistía eran organizaciones creadas por ETA y que formaban parte de la organización terrorista. Obviamente el peso de estas organizaciones en el denominado espacio de la Izquierda Abertzale y MLNV determinaba que dicho Movimiento y espacio fuese dirigido por ETA, cuyo pensamiento era hegemónico. Solo en fechas muy recientes y ante la evidencia de la derrota de la organización terrorista y el fracaso de sus métodos de lucha, basado como hemos visto en el terrorismo y en la creación y control de organizaciones legales que apoyasen a la organización terrorista y



serviesen como complemento de la lucha armada, es posible hayan surgido algunas fracturas en la hegemonía de la organización terrorista sobre el MLNV y la Izquierda Abertzale.

Esa hegemonía se traducía en que organizaciones sectoriales como **ASKAPENA** que mantenían su independencia organizativa en el sentido de que no existe evidencia de que hubiese sido creadas o estuviese directamente controladas por ETA, se adherían a ese pensamiento hegemónico en la Izquierda Abertzale, adhesión que como pone de manifiesto el informe pericial de inteligencia tenía mucho que ver con las decisiones que sobre el papel de **ASKAPENA** adoptaba el complejo ETA y, probablemente, con la presencia en el seno de **ASKAPENA** de militantes de las organizaciones de dicho complejo, que influían en las decisiones que adoptaba **ASKAPENA**.

En el recorrido histórico que el informe de inteligencia y los escritos de acusación realizan sobre **ASKAPENA** puede señalarse algunos hechos de especial trascendencia.

La organización **ASKAPENA** no formó parte de KAS. En el documento titulado "EVOLUCIÓN POLÍTICO ORGANIZATIVA DE LA IZQUIERDA ABERTZALE", documento que fue intervenido en fecha 06.03.2001, en la sede en Bilbao de la organización juvenil Jarrai-Haika, cuya copia se incluye como Anexo 02. F127/TOM0 7 se afirma que:

"El MLNV está prácticamente definido en 1979:

- KAS reúne a ETA, ASK, LAB, HASI y Jarrai. Organizaciones sectoriales, excepto HASI, que es un partido político. En 1988 se les unirá Egizan.
- HB (1978) reúne a los partidos HASI (y el respaldo de todo KAS), ANV, LAIA y ESB (estos dos últimos desaparecerán). A ellos se les suman independientes a título personal.
- Otros organismos sectoriales no integrados en KAS, como Gestoras(más tarde Eguzki, **Askapena**, EHE...).".

Es verdad que dicho documento carece de firma y se desconoce las fuentes utilizadas por el "historiador" pero la afirmación coincide con las investigaciones policiales y judiciales y con la sentencia que condujo a la determinación que KAS era una parte de la organización terrorista; y también coincide con el reconocimiento de los acusados de que **ASKAPENA** se integraba en el denominado MLNV y en el espacio ideológico de la Izquierda Abertzale, lo que, por lo demás, resulta plenamente probado por el conjunto de documentos que sustentan el informe pericial de inteligencia y que iremos examinado.

El informe pericial y los escritos de acusación consideran que el papel de **ASKAPENA** respondía a que era una entidad accesoria y ajena a los ejes fundamentales de la actividad del MLNV y fue esta la razón por la que no se integró en la estructura KAS. Aunque el trabajo que realizaba **ASKAPENA** en el campo del internacionalismo era positivamente valorado por ETA, inicialmente tenía escaso interés para la organización terrorista por lo que no era necesaria su supeditación y control. Tampoco puede descartarse que quienes en aquella época gestionaban **ASKAPENA**, no estimasen conveniente una vinculación tan cercana a ETA como la que implicaba la pertenencia a KAS.

Sin embargo, sostiene el tantas veces citado informe, la desaparición del santuario francés, la dispersión del colectivo de refugiados, el fracaso de las conversaciones de Argel con el Gobierno Español, determinó que el trabajo internacional adquiriese a partir de los años 90 una importancia capital para la organización terrorista. Por ello ETA crea la primera estructura común para aprovechar todos los recursos disponibles en el entramado organizativo, el denominado KHK o KANPOKO HARREMANETARAK KOMITEA/COMITÉ PARA LAS RELACIONES EXTERIORES, sustituido en 1.994 por el KEA o KANPORAKO ERAKETA AMANKOMUNATUA/ ESTRUCTURA MANCOMUNADAPARA EL EXTERIOR) y reemplazado en 1.996 por XAKI.

Con respecto a **ASKAPENA** se pretendía que trabajase conjuntamente con dichas organizaciones y adecuase su actuación a lo que ETA, con la cobertura del MLNV, consideraba necesario en cada momento.

Conforme a la STS 480/2009 de 22 de mayo, "en 1996 ETA tomó la decisión de crear una organización que apareciera completamente desvinculada de ETA y KAS formada por personas formalmente independientes de ellas, dotada de sedes propias y compuesta por una estructura y ejecución de funciones que no presentaran ninguna conexión con ETA ni con KAS... Fue oficialmente presentada el 23 de julio de 1996.... A partir de entonces XAKI coordinó todas las relaciones exteriores de las organizaciones sectoriales del MLNV. Ello supuso el nacimiento de un organismo legal de actuación pública.... La nueva asociación fue utilizada por ETA valiéndose de representantes vinculados a HB, EH o Batasuna. Y también de Gestoras pro Amnistía, pretendiendo la organización terrorista aparecer desvinculada de todo el proceso de apoyos en aras a la consecución de sus fines".



En cuanto a la estructura de XAKI según la citada sentencia era la siguiente "XAKI Nacional: ostentaba la superior dirección de las relaciones exteriores del MLNV y ETA. En este órgano participaban por parte de ETA el colectivo Elcano y por parte de KAS los responsables de la Asociación Europea XAKI; junto a él XAKI Zabala (amplio, abierto) órgano que tenía como cometido específico trasladar las decisiones adoptadas por XAKI Nacional a las organizaciones exteriores del MLNV. Se encontraba compuesto por los representantes de todas las áreas de relaciones internacionales de las distintas organizaciones".

El informe pericial considera que **ASKAPENA** formó parte de la estructura de XAKI. Se apoya para ello en un conjunto documental intervenido en el curso del registro practicado en el domicilio de Rosa y Serafin , en la localidad de Zuazo (Álava),cuya copia se incluye como Anexo 03. F 165/tomo 7.

Uno de estos documentos del año 1997 se denomina acta de reunión de XAKI y en él se habla de la financiación de XAKI. Concretamente se señala que esta corre por parte de HB 50% AAB (GESTORAS PRO-AMNISTÍA) 15% A (K.A.S.) 10% LAB 15% JARRAI 5% ASK 5%"

Los peritos consideraron que en el contexto en el que se produce el informe la expresión ASK se refiere a **ASKAPENA**. Es razonable que así fuese aunque la denominación ASK ha sido utilizada en otras ocasiones por ETA y su entorno para referirse a los ASK (Comité creados por la organización terrorista) y a los que se refiere el proyecto UDALETXE, del que más adelante hablaremos; y también podría referirse a Askatasuna, aunque por al fecha en la que se produce en informe y por su contenido es lógico atribuir la expresión ASK a **ASKAPENA**.

De este documento se infiere que **ASKAPENA** participaban en la financiación de XAKI, aunque no se conoce hasta donde alcanzaba su vinculación y dependencia de ETA a través de esta organización. De hecho la sentencia que ilegaliza a XAKI, sentencia 73/07, de fecha 19.12.2007, de la Sección III de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional , confirmada parcialmente por la Sentencia 22-5-2009 del TS , no incluye a **ASKAPENA** entre las organizaciones que la integran. Además, como a continuación veremos, ETA a través de XAKI intenta controlar la actuación de **ASKAPENA**, lo que sugiere que no estaba supeditada a ella a través de otros órganos sin perjuicio se coordinase con las organizaciones que integraban XAKI y realizase actuaciones conjuntas con ellas.

Pero en cualquier caso debe tenerse en cuenta que XAKI fue concebida por ETA como una organización legal y abierta de la Izquierda Abertzale para las relaciones internacionales del MLNV, en la que se trató de encubrir su vinculación de ETA y KAS, precisamente para tratar de atraer a organizaciones y personas no directamente controladas por la organización.

Tampoco es bastante para determinar esta integración en ETA o control directo de ETA del documento titulado NORMANDIA incautado al responsable del Colectivo ELKANO del Aparato Político de ETA, Prudencio , con ocasión de su detención en fecha 03.03.1999, en París, cuya copia se incluye como Anexo 04. F 178 del que se desprende que una chica de **ASKAPENA** vivía en una casa de Herri Batasuna en Nicaragua ya que este hecho puede obedecer a múltiples razones, incluso de índole estrictamente personal, por lo que resulta irrelevante para mostrar la proximidad de **ASKAPENA** a ETA o alguna de sus organizaciones filiales.

En cualquier caso, como hemos visto, las relaciones internacionales adquieren un mayor peso específico dentro de las actividad del MLNV y el organismo sectorial **ASKAPENA** empieza a ser objeto de interés para ETA que analiza y trata de definir el futuro de la organización. Así, en un documento titulado "KOMUNIKAZIOA", los responsables de E.T.A. se refieren a la necesidad de que **ASKAPENA** entienda la solidaridad como bidireccional (documento incautado al responsable del Colectivo ELKANO del Aparato Político de E.T.A., Prudencio , con ocasión de su detención en fecha 03.03.1999, en París, cuya copia se incluye como Anexo 05.F182/TOMO 7). En este documento se valora la necesidad de poner fin a XAKI, por su falta de aceptación. La necesidad de que **ASKAPENA** trabajase conjuntamente con otras organizaciones del MLNV en el terreno internacional se considera necesaria para ETA. Así en el documento "KAIXO 98/06" elaborado por los responsables de E.T.A. y dirigido a sus delegados de KAS, conforme al documento incautado al Prudencio , en el mismo registro cuya copia se incluye como Anexo 06.F 186/TOMO 7.

Como acredita el informe pericial de inteligencia, responsables de XAKI y ETA a lo largo de 1998 intercambiaron entre sí toda una serie de documentos destinados a elaborar una ponencia que se buscaba fuese aprobada en la Asamblea de **ASKAPENA**. En esa ponencia no debía aparecer ninguna referencia a XAKI y debía presentarse como elaborada desde dentro de **ASKAPENA**. Se postulaba que **ASKAPENA**, no fuese más un movimiento popular, debiéndose cambiar su configuración. Debía producirse un cambio de rumbo y la utilización real de los recursos de **ASKAPENA** al servicio de la estrategia global de la Izquierda Abertzale; **ASKAPENA** debía simplificar su estructura organizativa, abandonando la forma original de organismo popular para convertirse en una estructura nacional sustentada en diferentes comisiones de trabajo. También debía de simplificar los recursos humanos y materiales principalmente en lo que se refería a sedes. La estructura



nacional de **Askapena** estaría compuesta por 3 personas, cada cual desempeñará las funciones siguientes: Coordinación, Centro de Documentación y Solidaridad. Esta estructura se reunirá una vez a la semana en Iruñea. Coordinación: Se trataría de una persona liberada. Su papel es mantener una relación permanente con las diferentes estructuras de la Izquierda Abertzale y asegurar la buena evolución de la planificación de **Askapena**."

Los responsables de XAKI y ETA advertían que los miembros de **ASKAPENA** podían sentirse manipulados e indicaban que "deben ponerse mecanismos para que esta aportación no sea entendida como una injerencia y no caiga dentro de **ASKAPENA** como una bomba". (Documentos incautados al responsable del Colectivo ELKANO del Aparato Político de ETA., Prudencio , cuya copia se incluye como Anexo 08. F 206, 47, 220/TOM07.

En lo que respecta a la "KANPO ERAKETA/ESTRUCTURA EXTERIOR", de XAKI, los responsables de ETA referían que la organización **ASKAPENA** se encargaría del tema de la solidaridad, tanto dentro como fuera de Euskal Herria. Junto con ello el área de internacional y más concretamente **ASKAPENA** se convertiría en escuela de militantes." (Documento intervenido en el registro de la sede del P.C.T.V cuya copia se incluye como Anexo 11. F233/TOMO 7).

Del informe pericial de inteligencia y de las declaraciones de los testigos que participaron en la Asamblea de **ASKAPENA** del año 1999 se infiere que la ponencia fue abiertamente contestada. El testigo señor Severino señaló que había indicios de que la ponencia "venía de fuera". De dichas declaraciones resulta que la ponencia no fue inicialmente aprobada, por lo que hubo de convocarse una Asamblea en ese mismo año, donde la ponencia fue finalmente aprobada con la introducción de algunas modificaciones. Documento intervenido con ocasión de la detención de Ricardo , en fecha 29.01.2000, cuya copia se incluye como Anexo 14. F 287/TOMO 7.

Los planteamientos de ETA con respecto a la política internacional de la Izquierda Abertzale y la actuación de XAKI se vieron truncados como consecuencia de la acción policial y judicial, que, sucesivamente, en Marzo de 1.999 y en Enero de 2.000, afectan a dicha estructura y a sus responsables.

Conforme a la acusación, esta situación de precariedad se intentó superar en 2.003 con el impulso de ETA de un NLT (NAZIOARTEKO LAN TALDE/GRUPO DE TRABAJO DE INTERNACIONAL), en el que, bajo la coordinación de "NASA" (aparato directamente ligado a ETA) y con BATASUNA como "impulsor de la planificación internacional", se integran las actividades de relaciones internacionales de todo el MLNV y en la que participa **ASKAPENA**,

La acusación apoya esta tesis en dos documentos incautados en el ordenador del dirigente de ETA Lázaro , uno denominado "Sobre la línea y planificación del ámbito Internacional" y otro denominado "Organización Internacional 2008". Estos documentos fueron obtenidos en el momento de la detención del citado dirigente y remitidos por comisión rogatoria por las autoridades judiciales francesas. Figura su traducción en los folios 267 y ss del tomo 6 y en el anexo 50 folio 238 del tomo 8.

Los peritos que realizaron el informe de inteligencia aclararon en juicio que aunque dichos documentos no aparecen firmados, se encontraron en un archivo denominado NASA (estructura interna de ETA). El primero de los documentos se refiere a la situación en Euskal Herria y a las distintas funciones que deben realizar las organizaciones del MLNV entre ellas **ASKAPENA** (Kasabe) y en el que se menciona también el papel de los comités de solidaridad con Euskal Herria o Comités de Amigos de Euskalherria de dicho documento se acuerda la creación de un grupo de trabajo impulsado por Asuna (Batasuna) para la consecución de dichos objetivos.

En el segundo documento se expone la organización de distintos grupos que trabajan en el ámbito internacional entre ellos **ASKAPENA** (Kasabe) al que corresponde un denominado grupos de solidaridad con las responsabilidades asumidas por sus integrantes entre ellos " Chapas " al que se identifica en el informe con el acusado Francisco .

El documento en el apartado Foro: Grupo de Trabajo de Solidaridad se refiere a al seguimiento o enriquecimiento de los Euskal Herriaren Lagunak (Amigos de Euskal Herria) y otros grupos de solidaridad. Su responsable es Chapas ( Francisco ) quien es también responsable del ámbito de trabajo de la "Diaspora". En un apartado que se refiere a los responsables de las organizaciones y en concreto de Kasabe (**ASKAPENA**) aparecen Palillo ( Marcelino ) y " Tiburon "( Raúl ) y como delegado para América-" Sordo "( Jeronimo ) En el apartado Internacionalismo y ONG'S- se sitúa a " Gallito "( Miguel Ángel ). El responsable estratégico es un tal Felipe (no identificado) que actúa en el ámbito de Tipia (pequeño).



No se ha podido determinar los autores de los documentos pues estos no van firmados, pero los peritos declararon en juicio que se trataría de documentos en los que se da cuenta a ETA de la situación de las organizaciones del MLNV en relación con el trabajo internacional y se fijan las perspectivas de este trabajo.

Con independencia de quien realizase el documento, lo cierto es que en el mismo aparecen responsables de Batasuna (Asuna), Askatasuna (Ask) Segi (EGI), organizaciones directamente controladas por ETA. Por lo tanto el documento sugiere que ETA controlaba, al menos a través de Batasuna y las demás organizaciones a ella subordinadas, el funcionamiento del grupo, en el que participaba **ASKAPENA**.

Ligada a esta cuestión se encuentra la existencia o no de un Grupo de Trabajo Internacional (NLT) directamente creado por la organización ETA y dependiente directamente de su aparato NASA.

No ha quedado plenamente acreditada la existencia de dicho grupo. En aquellas fechas la coordinación de las organizaciones que dependían del MLNV se efectuaba a través de la organización Batasuna y su Grupo de Trabajo Internacional (NLT), así lo admitió el dirigente de la organización Batasuna, Claudio y el informe pericial se refiere a la existencia de dicho grupo de coordinación, que se refleja también en distintos documentos. Ya nos hemos referido a la estrategia de ETA de poner en marcha organizaciones con apariencia de legalidad para poder organizar y coordinar a otras organizaciones controladas por ella o incluso por organizaciones del MLNV que no controlaba directamente pero que compartían sus planteamientos. Entre estas organizaciones creadas por ETA se encontraba Batasuna, según ha sido demostrado judicialmente. Parece por ello más adecuado a su estrategia que la función de coordinación de estas organizaciones se realizase a través del NLT, del Grupo de Trabajo Internacional de Batasuna que de un órgano de la estructura interna de ETA, como era el NASA.

En igual sentido, fue objeto de especial discusión el documento "2005EKO NAZIOARTEKO BRIGADAK ETA DELEGAZIOAK", en el que se contienen los objetivos que se pretenden alcancen las "brigadas de solidaridad" de **ASKAPENA** y que va firmado por Nazioarteko Lan Taldea (Grupo de Trabajo de Internacional). (Documento intervenido en el curso del registro practicado en el domicilio de Rosaura, en fecha 23.01.2009, cuya copia se incluye como Anexo 18. F 328/TOMO 7). Para las defensas el documento provenía del Grupo Internacional de Trabajo BATASUNA y el testigo Claudio, dirigente de esta organización lo reconoció como propio. Para los peritos se trataría del grupo de trabajo impulsado por NASA (ETA). En realidad se trata de un documento abierto, pues en él figuran la dirección de correo electrónico de **ASKAPENA** y sus teléfonos y se invita a participar en las brigadas de **ASKAPENA**. Por lo dicho, y por el propio carácter del documento parece se trata del Grupo de Trabajo Internacional que controlaba e impulsaba Batasuna, lo que debe valorarse desde la perspectiva de que dicha organización a su vez era controlada por ETA.

#### 2.4.- Sintonía de las actividades de **ASKAPENA** y los objetivos de ETA.

El informe pericial realiza un minucioso análisis de los objetivos de ETA en el terreno internacional que se explican en las publicaciones de la organización ZUTABE 100, 104 y 108; y en una entrevista de ETA al diario Berria. Los ZUTABE y la entrevista cuentan los objetivos en política internacional de ETA para el periodo que se abre a partir de 2003: esencialmente la presión a los gobiernos europeos para su proyecto de negociación política con el estado español lo que pasa por la internacionalización del conflicto en Europa

Como resume el comunicado de ETA, de fecha 24.11.2005: "Las instituciones europeas deben entender que el conflicto entre Euskal Herria y los estados español y francés es algo más que un problema interno de estos dos Estados, ya que la clave de su resolución es el reconocimiento del derecho de autodeterminación que asiste a todos los pueblos. Otros pueblos pequeños de Europa luchan por la misma reivindicación y eso compete de forma directa a las instituciones europeas. Por último consideramos que la comunidad internacional no puede abstraerse ante la grave situación que padece el País Vasco. Por ello, Euskadi Ta Askatasuna llama al conjunto de organizaciones internacionales y especialmente a aquellas que ostentan responsabilidades de gobierno, para que adquieran las medidas que consideren adecuadas en pro de dar una salida negociada a este conflicto". (Copia de este comunicado se incluye como Anexo 24. F 125 TOMO 8.)

Esta estrategia llevó a la izquierda abertzale y al MLNV a intensificar su trabajo en el frente internacional y especialmente en Europa.

En lo que respecta a **ASKAPENA** en el documento "Balance del trabajo internacionalista entre septiembre 2.003-2004", se cita la dificultad de **ASKAPENA** "para deslatinoamericanizarse", lo que indica que, en esas fechas, **ASKAPENA**, que históricamente había venido volcando de manera casi exclusiva su actividad en los procesos revolucionarios latinoamericanos, pretendía dejar de hacerlo y centrarse en otros ámbitos geopolíticos, tal como se evidencia en este mismo documento, en el que, bajo el epígrafe "Movimiento Antiglobalización", se afirma que: "Siendo Europa la prioridad para ese marco de alianzas y viendo las dificultades para el desarrollo de ese trabajo en este marco europeo con las fuerzas políticas de corte clásico



e institucional, se decide lanzarse al trabajo en el seno de este movimiento."(Documento intervenido en el registro de la sede del PCTV cuya copia se incluye como anexo 16. f 308/Tomo 7 testimonio F.225/13.)

La implicación de **ASKAPENA** o entidades asociadas a ETA en la redacción del documento fue objeto de discusión pero quien fuera autor del documento es poco significativo, pues lo cierto es que los propios acusados y sus propios hechos, reconocen este giro de su política. Como dijo Francisco, en el acto del juicio oral, refiriéndose a los Comités de Solidaridad "vemos que la gente joven está emigrando a Europa porque en ese momento ya Europa tiene más importancia que la que tiene América. Esta surgiendo un movimiento en cuanto a la globalización, entonces comenzamos a tener relación con estos grupos para fortalecerlos".

Como analizaremos a continuación, desde principio de la década que se inicia en el año 2.000 **ASKAPENA**, aunque no abandona su trabajo en Latinoamérica, se vuelca en el trabajo en Europa a través del impulso de distintos Comités y Foros.

## 2.5.- Los Comités de Solidaridad y los Comités de Amigos de EuskalHerria .

Desde esta perspectiva de la izquierda abertzale y el MLNV de centrarse en el trabajo en Europa, siguiendo en último extremo la estrategia definida por ETA, se impulsan los Comités de Solidaridad y los Comités de Amigos de Euskal Herria, tal como pone de manifiesto el documento intervenido en el registro de la sede del P.C.T.V (Documento del Anexo 25. F 125/TOMO 8).

En dicho documento, referido a la "SEGUNDAS JORNADAS DE COMITÉS DE SOLIDARIDAD CON EUSKAL HERRIA", celebradas en Abril de 2.004, con participación de representantes de once de estos comités, correspondientes a Francia, Bélgica, Dinamarca, Portugal, Holanda, Escocia y distintas comunidades autónomas del Estado español, ante los que intervienen representantes de Batasuna, LAB, Askatasuna, Bilgune Feminista, Segi y de la denominada "diáspora vasca" se dice: "Los comités de solidaridad con EH como tales realizan dos tipos de tareas. Ambas tienen como objetivo la solidaridad con toda Euskal Herria como pueblo y se desarrollan desde la alineación con el proyecto político y social de la Izquierda Abertzale.

- Un Comité de Solidaridad con Euskal Herria es un ente autónomo que no forma parte de la estructura de la IA, por lo tanto no puede ni debe realizar tareas de representación. Por otro lado efectúan la tarea prolongada de fomento del interés por Euskal Herria en todo tipo de organizaciones sociales, políticas, sindicales, culturales, institucionales etc. de sus lugares de intervención para facilitar a través de **ASKAPENA** las relaciones correspondientes de estas con sus homólogas vascas.

- Como entes autónomos se coordinarán a su parecer con otros comités por grupos geográficos, lingüísticos, ...etc., para hacer más eficiente su labor, evitar duplicar trabajos etc. Sin embargo, **ASKAPENA** mantendrá una relación y vínculo individual con cada uno de los comités".

Todo ello implica que los citados Comités, aunque se presentan como órganos independientes, son un instrumento del MLNV del que ETA se aseguraba su control mediante organizaciones que a su vez controla como Batasuna, Askatasuna o Segi.

Se atribuye a **ASKAPENA** un trabajo de coordinación de dichos Comités. Efectivamente, el señor Francisco en su declaración judicial a preguntas de su letrado reconoce que **ASKAPENA** se reunía una vez al año con los distintos Comités y acordaban el trabajo a realizar. En algunos casos estos Comités, afirma se denominaron "Amigos de Euskalherria"

La relación de estos comités con **ASKAPENA** la reconoce el testigo Cecilio quien declaró que dirigía el Comité de Paris. Su finalidad era de informar de la falta de democracia en el País Vasco porque no se reconocía el derecho de autodeterminación. **ASKAPENA** les informaba sobre las campañas y sobre la situación vasca. Su preocupación por el País Vasco y los derechos de los pueblos, desde luego, no les llevó en ningún caso a denunciar la sistemática violación de los derechos humanos y los asesinatos de ETA.

En sentido similar declaró el testigo señor Feliciano quien admitió una relación que calificó de horizontal, de muchos años, con **ASKAPENA**, sin someterse a su jerarquía. Participaba en los encuentros organizados por **ASKAPENA**, y aunque manifestó que tenían relaciones con otras organizaciones del País Vasco, lo cierto es que, a preguntas del fiscal, no supo enunciar ninguna de ellas. Admitió que leían lo que decía **ASKAPENA** pero que luego decidían autónomamente lo que se debía hacer.

Todo ello configura a **ASKAPENA**, por más que los Comités no le estuvieran sometidos orgánicamente, como la encargada de impulsar y coordinar dentro del MLNV la creación de estos comités de solidaridad y los de similar composición y fines como los de Amigos de Euskal Herria.

En definitiva los Comités de Solidaridad eran organizaciones propiciadas por las organizaciones que integraban el MLNV, en el que hemos visto la preponderancia de ETA era absoluta. Se quería que su base fuese



más amplia que la de los partidos y organizaciones que integraban el MLNV por lo que gozaban de autonomía. Por este motivo no estaban integrados orgánicamente en ninguna organización. Pero se coordinaban entre sí y con las otras organizaciones del MLNV a través de **ASKAPENA** que les fijaba las prioridades de actuación en cada momento, normalmente seguidas por los citados comités.

Recordemos que el documento al que antes nos hemos referido, encontrado en el registro efectuado en el momento de la detención de Lázaro, se menciona también el papel de los Comités de Solidaridad con Euskal Herria o Comités de Amigos de Euskal Herria (Euskal Herriaren Lagunak) y se encarga a Kasabe (**ASKAPENA**) una mayor activación de los mismos.

Como indica el informe pericial "Para poder coordinarse los Comités de Solidaridad a modo de garantía y de organización mínima dentro de **Askapena**, se crea el Equipo de Trabajo de Comités (KLT). O: responsable para la relación directa con los Comités, J: relación directa con los territorios Eire/anglófonos, G: dinamización misma de KLT. El Equipo de Trabajo se reunirá quincenalmente, teniendo como cuestiones permanentes el seguimiento y la gaceta de la planificación de los Comités.". Los objetivos de éste órgano, según consta en el documento, serían:

"A cada comité exponerle bien claro que este trabajo nos resulta fundamental para generar presión en el extranjero. Para hacer esa labor en tres etapas: 1) Contactos previos con los agentes. 2) Movilizaciones. 3) Abrir vías de presión. Contemplamos como interesante tener claro la agenda política que habrá a lo largo del curso en referencia a cada Comité." (Documento intervenido en el registro de la sede del P.C.T.V, cuya copia se incluye como Anexo 26. F 131/TOMO 8).

Fue especialmente objeto de discusión el caso del denominado "COLECTIVO DE SOLIDARIDAD PAKITO ARRIARAN" que se autodenomina "COLECTIVO DE REFUGIADOS Y DEPORTADOS VASCOS EN VENEZUELA" de Venezuela. Aunque no consta dependiese directamente de **ASKAPENA**, lo cierto es que este colectivo difundió través de la página web de **ASKAPENA** los comunicados del colectivo, controlado por ETA, y en concreto una declaración de apoyo a otra efectuada por ETA en el año 2010, sobre política en el País Vasco.

#### 2.6.- Participación de **ASKAPENA** en el Foro Social Mundial y en el Foro Social Europeo.-

Desde la perspectiva citada de internacionalización del conflicto, el MLNV se planteó desde el principio de la década que se inicia en el año 2.000 la utilidad de participar en instituciones antiglobalización como el FORO SOCIAL MUNDIAL o el FORO SOCIAL EUROPEO, en las que participan sindicatos y otras organizaciones sociales en su respectivo ámbito. Así se desprende del documento intervenido en el registro de la sede del P.C.T.V. cuya copia se incluye como Anexo 28. F 148/TOMO 8.

Se buscaba un espacio que sirviese para plantear los objetivos del MLNV referidos a la soberanía autodeterminación y a la situación de los presos de ETA, accediendo incluso a sus órganos de dirección, a los que fue vetada en principio por algunos sindicatos como la Confederación Europea de Sindicatos y Comisiones Obreras. **ASKAPENA** junto a otras organizaciones del MLNV participó en ambas instituciones.

Como prueba de los objetivos de **ASKAPENA** de cara a la edición en Enero de 2.006 del FORO SOCIAL MUNDIAL, en Caracas (Venezuela), **ASKAPENA** difunde una nota de prensa en la que da cuenta de que: "**Askapena** ha inscrito en Caracas dos seminarios dedicados a abordar las temáticas de la soberanía de los pueblos y la realidad de *l@s pres@s polític@s en el mundo*. El primero de ellos tendrá lugar el día 26, a las 12:00 horas, en los locales habilitados en el Aeropuerto de "La Carlota" y, en él, junto a representantes de la Coordinadora Simón Bolívar de Caracas, participarán Narciso e Iván, miembros de **Askapena** y Batasuna respectivamente. El título será "Soberanía y autodeterminación, claves para la resolución de conflictos políticos". El segundo tendrá lugar el día 27, a las 08:30 horas, en el Liceo Andrés Bello y llevará por título "Pres@s polític@s en el mundo, su lucha y su aportación en la resolución de conflictos políticos". En él, junto a Narciso, tomará parte Anton, miembro de Askatasuna y abogado." (Documento intervenido en el registro de la sede del PCTV cuya copia se incluye como Anexo 29. F 134/TOMO 8).

Desde esta misma perspectiva por el MLNV se trata de poner en marcha el EHGF (EUSKAL HERRIKO GIZARTE FOROA/FORO SOCIAL DE EUSKAL HERRIA), y se establece la participación de todas "las organizaciones de la Izquierda Abertzale que trabajan ciertos campos concretos:

Movimiento por la Amnistía: Presos, huidos/refugiados, el marco represivo jurídico/político/legal, tortura, derechos humanos individuales.... Esta persona debería dinamizar Behatokia (Observatorio), TAT, Etxerat, Askatasuna,...

LAB: Socioeconomía, inmigración, precariedad....

SEGI: Línea de los jóvenes, esta persona debería dinamizar *l@skasle Abertzaleak*, Duina, las Gazte Asanbladak y los gaztetxes....



**ASKAPENA:** La solidaridad entre los pueblos, el movimiento contra la guerra/las ocupaciones.... Esta persona debería dinamizar las organizaciones que trabajan la solidaridad entre los pueblos, las ONGs.

**BATASUNA:** Las aportaciones generales en torno al proyecto político. Debería dinamizar las áreas que hay dentro de la organización, los otros partidos, las líneas de cara a las instituciones.....".

La participación en estos foros ha sido reconocida por los acusados y por distintos testigos miembros de **ASKAPENA** que asistieron a los mismos.

### 2.7.- Jornadas y Seminarios Internacionalistas.

Para la difusión de sus planteamientos y coordinación de sus actuaciones las organizaciones con proyección internacional del MLNV realizaban periódicamente distintas reuniones o seminarios. Se trataba de actos abiertos que se convocaban públicamente por organizaciones aparentemente legales, aunque de la mayor parte de ellas las investigaciones policiales y judiciales demostraron posteriormente su vinculación a ETA.

Destacan entre estas las Jornadas Internacionalistas o encuentros SOKOA I; SOKOA II; Y SOKOA III. Fueron convocadas por Batasuna organización ilegalizada desde el año 2002 en España, aunque la sentencia firme no se produjo hasta el año 2015. Dicha organización no fue ilegalizada en Francia. Su principal responsable era Claudio , miembro de la mesa nacional de Batasuna y responsable de política internacional, condenado por pertenecer a dicha organización como admitió en su declaración testifical. Para su convocatoria se utilizaba la dirección de Batasuna en Francia, donde era una organización legal.

Estas jornadas se desarrollaron entre los años 2005 y 2007. Las primeras de ellas en SOKOA en el País Vasco Francés donde Batasuna seguía actuando, como hemos visto en la legalidad. Las segundas en Etxarri (Navarra) y las terceras en Eibar (Guipúzcoa). La finalidad de estos seminarios y jornadas era, por un lado, la difusión de las reivindicaciones del MLNV pero, también el establecimiento de marcos de colaboración con otros movimientos y grupos revolucionarios, como es el caso de las F.A.R.C., cuyo delegado para Europa, Jose Enrique , alias " Chili " , participó en "SOKOA- III", bajo la cobertura de "representante de la izquierda revolucionaria colombiana".

Un conjunto documental incorporado al informe pericial, acredita que, efectivamente, en estas Jornadas participaron las organizaciones de la Izquierda Abertzale, algunas de las cuales estaban ya o fueron posteriormente ilegalizadas. A partir de las segundas jornadas, **ASKAPENA** tuvo un papel relevante en la organización de las mismas, tal como admitió el testigo señor Claudio y se desprende de la prueba documental (carteles convocando su celebración).

Entre los documentos que sirven de base al informe pericial destaca el documento intervenido en el curso del registro practicado en la sede de GASTEIZ IZAN, en fecha 23.01.2009, F 176/TOMO 8 en el que se detalla el papel de las distintas organizaciones del MLNV, en relación con estas jornadas el que se dice:

"Aunque faltan por concretar bastantes cosas, hay adelantos en lo que a la concreción de actividades se refiere.

SEGL.-Presenta un programa de trabajo a desarrollar entre los días 16, 17 y 18 por la mañana. Constará de actividades con carácter interno y otras con **proyección pública**.

**BATASUNA.**-Están ya elaboradas las ponencias de los cuatro bloques. Además se presenta el programa concreto de trabajo propuesto a los y las participantes, incluyendo horarios, etc.

**LAB.**-El planteamiento mantiene su diseño inicial. El viernes se realizarían los encuentros, si bien no está decidido el sitio. De cara al mediodía se prevee una rueda de prensa.

**ASKAPENA.**-El programa de trabajo con Comités ya está previsto. El viaje frustrado a Palestina ha impedido concretar cosas con respecto a la Delegación, pero de todas formas el programa de charlas, contactos, etc., tiene que elaborarse cuanto antes. A ello añadir las cuestiones que se puedan programar con el resto de invitados e invitadas de otras organizaciones."

El citado documento aparece firmado por Claudio , en su calidad de responsable del Área de Internacional de BATASUNA. En dichas Jornadas o encuentros también participa ASKATASUNA que aparece como tal en el programa de actuaciones.

A mayor abundamiento, en el documento titulado "PLANGINTZA 2004", al tratar sobre la financiación de las "JORNADAS INTERNACIONALISTAS", se dice que:

"Presupuestaríamos una comida de 10 euros por persona y la cobraríamos a 15. Los tickets se distribuirían entre los taldes de **Askapena** y la gente de Internacionales interesada en acudir. De este modo





recaudariamos 850 euros, y pagaríamos otros 770 (hasta la mitad del presupuesto) de nuestros escasos fondos. El resto podría correr a cargo de la IA."

Documento intervenido en el registro de la sede del P.C.T.V cuya copia se incluye como Anexo 35. F 183/TOMO 8.

La actuación judicial, en Octubre de 2.007, sobre la Mesa Nacional de Batasuna puso fin a las jornadas o encuentros SOKOA.

#### **2.8.- Brigadas de ASKAPENA "BRIGADAK".**

Desde los años iniciales de su actividad **ASKAPENA** había participado en la creación de brigadas que acudían a países en los que entendían existían procesos desde su punto de vista revolucionarios y que ofrecían lo que consideraban un campo abonado para lo que denominaban solidaridad "bidireccional": aprender de los procesos de dichos países y trasladar su opinión, la de la izquierda abertzale o del MLNV, sobre la situación del País Vasco que obviamente no contemplaba la crítica y condena del terrorismo de ETA. Muchos de los miembros de **ASKAPENA** se integraron en la organización a través de estas brigadas que durante años constituyeron la parte esencial de su trabajo internacionalista: brigadas en Nicaragua, Chiapas (México), Bolivia, Venezuela, Palestina y otros centros de interés desde su perspectiva. La actuación de estas brigadas, por su éxito y la prolongación durante años, fue cada vez objeto de mayor consideración de la Izquierda Abertzale y de sus principales organizaciones que vieron en ella un instrumento útil para desarrollar su política internacional.

A la función de estas "BRIGADAK" se refiere un documento titulado "06-07 NAZIOARTEKO PLANGINTZA", en el que se fijan como labores a desarrollar en el ámbito internacional las siguientes:

"Por un lado, nuestro proyecto político (independencia y socialismo) y el desarrollo por medio de un trabajo en común y solidario que se materializará día a día en conseguir alianzas estratégicas con nuestros aliados más habituales, a fin de crear garantes futuros que puedan constituir cimientos del futuro de EuskalHerria....

...Junto a esto, debe de evidenciarse y difundirse por doquier la situación antidemocrática y vulneradora de los derechos que se vive en EuskalHerria, a fin de deslegitimar al Estado, mostrando su verdadera naturaleza y promoviendo la conveniente presión que evidencie la necesidad de superar esta coyuntura de falta de libertad para que el proceso político avance. Para ello, debe de ofrecerse un simplificado e integral panorama de la vulneración de los derechos que se produce, exponiendo sugerencias prácticas para superar esta situación de déficit de libertades". Documento intervenido en el curso del registro practicado en el domicilio de Benito , en fecha 05.10.2007, cuya copia se incluye como Anexo 36. F 193/TOMO 8.

La autoría de este documento, sin firma, no fue admitida por Claudio como propia de Batasuna, pero su contenido no difiere del proyecto estratégico de Batasuna en materia internacional que consta en el folio 232 del tomo 8 que el señor Claudio reconoció como propio de su organización y en el que se destaca el interés por el desarrollo de las Brigadas de **ASKAPENA**, la necesidad de impulsarlas y de efectuar un seguimiento, de su actuación; por lo demás, el proyecto político al que se refiere el documento "06-07 NAZIOARTEKO PLANGINTZA" citado coincide con el de Batasuna, tal que se recoge en el proyecto estratégico de Batasuna del folio 232 del tomo 8.

#### **2.9.- El funcionamiento mancomunado de ASKAPENA, con otras organizaciones del movimiento de liberación nacional vasco.**

El informe pericial de inteligencia sostiene la plena integración de **ASKAPENA** en una estructura común junto con BATASUNA que conforme al mismo se evidencia a la vista del contenido del documento titulado "BATASUNAREN NAZIOARTEKO LAN GIDA NAGUSIA", conteniendo una relación de las iniciativas ejecutadas, en Septiembre de 2.005, y de las pendientes de ejecutar, en Octubre de 2.005, entre las que figuran las siguientes:

**9,10,11 de septiembre**

**Fortalecer las relaciones con el movimiento catalán y asegurar la presencia en su Día de la Patria**

**Llevar a cabo entrevistas con los medios de comunicación de allí y recoger contactos. En Euskal Herria, mediante una nota y una fotografía, hacer un remitido a prensa.**

**16 de septiembre**

**Organizado por CUP, fortalecer en Cataluña nuestra lectura**

**Con los medios de comunicación se encargan ellos mismos.**



## 6.- Reunión del Foro Social Europeo en Bruselas

Del 28 de septiembre al 1

**Asegurar nuestra línea y presencia en el funcionamiento que, en el futuro, precisa ese Foro.**

Enviar desde Bruselas la información, para ser proyectada en Euskal Herria.

**BALANCE: POR NUESTRA PARTE, BUENO, LOS OTROS, MALO.**

Se decidió hacer, en los próximos años, una reunión entre 80 personas de nivel mundial para aclarar la evolución de los Foros Sociales que se está dando en el mundo y la estrategia referida a estos. A Euskal Herria le correspondieron dos personas. Desde Batasuna participó Kt, ya que ha sido él el que hasta hoy ha llevado esta cuestión. También estuvo presente Gr. Desgraciadamente, el miembro de Ask que en el futuro llevará esta cuestión, no asistió, ya que no tenían dinero para pagar el viaje a Bruselas (240 euros). Si la I.A. no da solución a esta cuestión, perderemos en vano el lugar de importancia que hemos conseguido en el Consejo Internacional del Foro **Social Mundial**.

## 10.- Friendship y trabajos referidos-Bruselas yEstrasburgo.

19 de septiembre

**Trabajar las relaciones y proyectos con los parlamentarios europeos.**

**Hacer pública** en Euskal Herria la materia y distribuir entre los legisladores del Parlamento Europeo la carta en nombre de Batasuna.

**BALANCE: BUENO, PERO CUIDADO.**

Kr y Gr han estado en esa labor y han hecho reuniones para preparar la cuestión. Hay que decir que la IA, por tercera vez, ha fallado, ya que no ha enviado a nadie a las tres últimas reuniones de los miembros de Friendship (después de junio...) Al parecer, también en torno a la prioridad de este trabajo hay problemas. Por otro lado, se ofreció rueda de prensa haciendo pública la lectura de Batasuna en torno al debate de Estrasburgo, pero no hemos podido enviar la carta abierta a los parlamentarios europeos, ya que lo propuesto (tras cambiarlo por dos veces) está, aun, sin aprobarse desde la Comisión de Comunicación. Consecuencia lamentable, en estos momentos el PSOE ya ha remitido la carta a los legisladores. Nosotros lo anunciamos, pero no lo hicimos, pero ellos lo han hecho. Hay que publicar y remitir esa carta a principios de octubre. Por otro lado, hay que concretar, también, el trabajo que debe hacer el Acuerdo Democrático de Bases ya aclarar si el 13 de octubre hacemos o no algo en Bruselas.

## 19: Viaje aGinebra.

**Segunda semana de septiembreTrabajar laNaciones Unidas y hacer aparición pública en la prestigiosa Sociedad de Prensa de Suiza.**

Trabajar, comunicativamente la cuestión allí y en Euskal Herria.

**BALANCE: BUENO.**

**Se han cumplido dos objetivos. Por vez primera, el acto público lo hicimos en la Sociedad de Prensa de la mano de la Liga (LIDLIP). Estuvieron presentes una veintena de periodistas. Se puso en marcha el camino de estudio del procedimiento para crear el equipo de trabajo en N.U.**

**Este documento fue intervenido en el curso del registro practicado en la sede del P.C.T.V., cuya copia se incluye como Anexo 38. F 225/TOMO 8.**

Claudio dirigente e BATASUNA lo reconoció como propio de su organización aunque por las defensas se apreció una deficiente **traducción al castellano que, en cualquier caso, no afecta esencialmente a su significado: colaboración de ASKAPENA con BATASUNA.**

**Debe destacarse al referencia a la intervención de Zanagollas , Narciso , quien en el juicio oral declaró como testigo y manifestó ser miembro de Batasuna en cuyo nombre actuó tanto en las reuniones a las que se refiere el balance como en otras en los Foros Sociales. El citado Zanagollas también admitió ser miembro de ASKAPENA en 2006 y 2007.**

**La colaboración entre BATASUNA y ASKAPENA se pone también de manifiesto, en 2.007, en el documento titulado "BATASUNAREN PROIEKTU ESTRATEGIKOA LANDUZ-INTERNAZIONALISMOA", elaborado por el GRUPO DE TRABAJO INTERNACIONAL AMPLIO DE BATASUNA, y cuya autoría por BATASUNA fue admitida por el señor Claudio , en el que se valora el trabajo de ASKAPENA como muy positivo desde el punto de vista del internacionalismo y se llamo a los militantes de Batasuna a participar en las brigadas, a la vez que se**



plantea realizar distintas aportaciones para el establecer un cauce fluido de comunicación con los pueblos con los que mantenemos relaciones estratégicas para, dentro de ese cauce, recibir y hacer aportaciones. Por último, Batasuna llevará a cabo un seguimiento de la planificación internacional y de las iniciativas que se estén llevando a cabo en cada momento." (Documento intervenido en el curso del registro practicado en la sede del P.C.T.V., cuya copia se incluye como Anexo 39. F 231/TOMO 8.)

Conforme al HERRI PROGRAMA 07 ey que el señor Claudio también reconoció como elaborado por su organización Batasuna, **ASKAPENA** es una organización de Euskal Herria que además es sujeto social de desarrollo de la línea internacionalista para la Izquierda Abertzale. Por tanto, es indispensable el desarrollo mancomunado de estrategias conjuntas. En cada ayuntamiento habrá un candidato (concejala) que se encargará de potenciar la línea internacionalista y de llevar a cabo tareas de cooperación y solidaridad. Es imprescindible fijar una partida presupuestaria para trabajar la línea internacionalista. Para ello se fijará como mínimo el 0,7% de los presupuestos. (Documento intervenido en el curso del registro practicado en la sede de GASTEIZ IZAN, en fecha 23.01.2009, cuya copia se incluye como Anexo 40. F 251/TOMO 8.)

Otros documentos de la izquierda abertzale como el borrador "HERRIEN GEOPOLÍTICA. PROIEKTU ESTRATEGIKOAREN NAZIOARTEKO LANKETA inciden en **ASKAPENA** como referente del movimiento popular que trabaja el internacionalismo, en las Jornadas Internacionalistas que se organizan todos los años", tal como recoge el documento, intervenido en el curso del registro practicado en la sede de la LANDARE KULTUR ELKARTEA, en fecha 18.04.2008, cuya copia se incluye como Anexo 43. F 334/TOMO 8.

Todo ello lleva a la conclusión de que **ASKAPENA** colaboró permanentemente con otras organizaciones de la Izquierda Abertzale, la mayoría de ellas "enmascaradas de ETA" y formó parte al menos un grupo de coordinación de estas el NLT, Grupo de Trabajo Internacional.

Para la acusación la vinculación del **ASKAPENA**, con "NASA" (subestructura del "Aparato Político" de E.T.A. encargada de las relaciones exteriores, que vino a sustituir a "ELKANO") se pone de manifiesto en un el documento intervenido en Francia Lázaro , dirigente de E.T.A., en Mayo de 2.008, en un archivo informático denominado a cuya valoración ya nos hemos referido más arriba.

Conforme al informe pericial **ASKAPENA**, a partir de la consideración de SEGI como organización ilícita y terrorista por Sentencia 27/05, de fecha 20.07.2005, de la Sección IVª, de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, y por resolución del Tribunal Supremo, en recurso de casación 1/1841/2005, presentado contra la citada sentencia, pone en marcha la organización KAMARADAK en Junio de 2.007.

Para iniciar su funcionamiento, KAMARADAK constituye una red a través de correos electrónicos, tal como se reconoce en su propia página web de presentación, en la dirección de internet [www.kamaradak.org](http://www.kamaradak.org) , en la que se informa de su constitución y fines. Su vinculación con Segi se evidencia en el documento titulado "NAGE 2008 ZIRKULAR BEREZIA", de Segi, en el que se relacionan los contenidos a exponer en la denominada "NAFARROAKO GAZTE ESKOLA" de 2.008, una especie de curso de premilitancia a desarrollar en fines de semana, ( documento intervenido en el curso del registro practicado en el domicilio de Tomás , en fecha 01.10.2008, cuya copia se incluye como Anexo 47. F 370/TOMO 8).

En este documento de septiembre de 2008 se expresa la estrategia de "S" (SEGI) y con respecto a la lucha internacionalista expresamente se dice: "Ubicación general y funciones y quehaceres de S (SEGI) (Kamaradak)". Por lo tanto se establece una identificación entre SEGI y KAMARADAK

#### 2.10.- Participación de **ASKAPENA** en campañas junto a otras organizaciones del MLNV

En el documento "Trabajando el proyecto estratégico de BATASUNA" al que ya nos hemos referido y que consta en el folio 239 del tomo 8 se fijan como iniciativas a desarrollar las siguientes:

"Boicot a Israel.

Ha sido solicitado por la resistencia palestina un boicot a nivel mundial contra Israel. El objetivo de dicha campaña es meter presión a Israel. Para eso, además de no comprar productos israelíes, se plantea la supresión de cualquier tipo de relación (relaciones deportivas, institucionales, científicas...). Sobre este tema, y teniendo en cuenta que estamos cercanos a procesos electorales, Batasuna debe adquirir un compromiso público antes de que la campaña dé comienzo.

Boicot a Coca-cola.

Debajo de los mensajes idílicos difundidos por la multinacional, se esconde una realidad bien distinta. La práctica de Coca-cola, en la mayoría de los casos, es criminal: impulsa medidas de privatización de las aguas de las regiones (Chiapas), impulsa políticas anti sindicalistas (Colombia), contamina el agua y la tierra (India, Panamá), ha sido condenada por racismo (EEUU); amenaza al pequeño comercio; ha financiado la



campaña de G-Bush y un largo etcétera más. Para proteger sus intereses económicos, ataca los sectores más progresistas y, además, ampara la desvertebración de las diferentes culturas existentes en el mundo. Por todo ello, se puso una campaña de boicot contra Coca-cola.

Solicitado por nuestros aliados estratégicos, la Izquierda Abertzale hace tiempo que decidió cesar cualquier tipo de relación económica con dicha empresa. Ha llegado el momento de concretar más esta decisión. Para ello, hay que ver qué tipo de relación económica tenemos y qué tipo de pasos vamos a dar, tanto a nivel económico como ideológico, a la hora de plasmar un boicot". El 22 de Julio, hemos fijado el día para actuar contra Coca-cola, en colaboración con los promotores de esta iniciativa. Ese día deberá servir para fijar definitivamente nuestra posición."

**ASKAPENA**, Batasuna y Kamaraderak participan junto a otras organizaciones en el impulso de distintas campañas internacionales como la citada campaña contra la Coca cola, de boicot a Israel.

La participación de **ASKAPENA** en dichas campañas fue admitida por los acusados y se evidencia en el documento "DOC. PARA DEBATE: BOIKOT COCA COLA", intervenido junto a abundante documentación interna de SEGI, en el que se manifiesta que "la campaña contra COCA COLA que planteamos desde **ASKAPENA** no se puede valorar aisladamente como una campaña de solidaridad con este o aquel sindicato colombiano sino desde una perspectiva estratégica...". (Documento intervenido en el curso de los registros practicados en el marco de Diligencias Previas 337/07, del Juzgado Central de Instrucción Número TRES, de la Audiencia Nacional, cuya copia se incluye como Anexo 48. F 375/TOMO 8).

Pero tampoco puede obviarse que el boicot a Israel, a Coca-cola, etc., no solo han sido impulsados por organizaciones del MLNV, pues en estas campañas han participado numerosas organizaciones de la izquierda radical española y europea ajenas al MLNV. Distintos testigos pertenecientes a organizaciones de esta naturaleza como la señora Mariola de la organización Komité Interanazionalistak así lo manifestaron en el juicio oral.

## 2. 11.- Estructura económica y financiera **ASKAPENA** .

El informe pericial económico que obra en los folios 268 ss del tomo 15 de la pieza separada de documentación económica y que fue ratificado en juicio por el perito funcionario del Cuerpo Nacional de Policía nº NUM026 que lo realizó sostiene que la asociación "**ASKAPENA**" es una estructura orgánica indiscutiblemente vinculada a E.T.A.-K.A.S./EKIN, también desde el punto de vista financiero.

**ASKAPENA**, según el informe, ha articulado sus propias vías de autofinanciación conforme al procedimiento establecido, por la dirección de E.T.A. y bajo la inmediata supervisión de K.A.S./EKIN, en el "PROYECTO ECONÓMICO DE "UDALETXE", de marzo de 1992, dirigido al conjunto de sus organizaciones dependientes para su puesta en práctica, habiéndose servido, igualmente, de otros procedimientos "autofinancieros" de la "Izquierda Abertzale" para el sostenimiento puntual de su actividad, como el sistema de "CAJA ÚNICA O COMÚN" articulado, desde EKIN y BATASUNA, entre los años 2005 a 2007, mediante los partidos políticos ANV/EAE- PCTV/EHAK y el Grupo Parlamentario EALT.

Destaca en este sentido el informe la obtención de recursos económicos por parte de la asociación "**ASKAPENA**", principalmente, mediante la explotación de Txoznas", la gestión de "Zozketas" o loterías, la colecta de fondos mediante "cuotas" de su militancia y, finalmente, la "venta de materiales", como chapas, mecheros, camisetas, videos o publicaciones. Los militantes de **ASKAPENA** que declararon en juicio admitieron que estas eran formas habituales de financiación.

Sin embargo, el hecho de que se utilicen estas formas de financiación, por más que coincidan con las que utilizan otras organizaciones vinculadas a ETA, no es excesivamente relevante, pues estas formas de financiación son también utilizadas por otras organizaciones sociales y culturales alejadas del mundo de ETA.

Más esclarecedor desde el punto de vista de la prueba es lo que el informe pericial denomina la incardinación de "**ASKAPENA**" en el proyecto económico-empresarial de E.T.A.-K.A.S./EKIN para la "autofinanciación" del M.L.N.V.

Indica el informe que a partir de 1992 da comienzo en el seno de la organización terrorista un proceso de remodelación del entramado financiero destinado al sostenimiento económico de sus estructuras. De este modo, sin dejar de lado las vías ilícitas de financiación, ETA a través de KAS, como "estructura organizativa común" encargada de elaborar y decidir la estrategia global del MINV, incluida la dirección económica, diseña y pone en marcha un nuevo proyecto financiero y empresarial en el que se redefinen cuáles deben ser sus principales fuentes financieras, sus órganos de dirección y responsables de los mismos, el sistema de reparto de los beneficios, la estructura empresarial integrada en el proyecto y, por último, las organizaciones fundamentales para su viabilidad, a las que se define como "grandes empresas". Este





proyecto es nombrado por la organización terrorista como "Proyecto UDALETXE", recogiendo los criterios básicos para su desarrollo en un documento elaborado, el 1 de marzo de 1992, bajo el título de "REUNIÓN DE RESPONSABLES DE PROYECTOS UDALETXE". Dicho documento es intervenido a ETA con ocasión de la detención, con fecha 29 de marzo de 1992, en Bidart, Francia, de los integrantes de su cúpula directiva de ETA (Folio 568 Tomo XVI Pieza Separada documentación económica).

El informe pericial de inteligencia entiende que la participación directa y activa de "ASKAPENA" en el mencionado "Proyecto económico de UDALETXE", la misma queda evidenciada, en el documento aludido, mediante la referencia que en la meritada reunión hace el "responsable de tesorería" de E.T.A.-K.A.S., dice el documento: "ASKAPENA. Comercializará directamente productos desde Cuba, Ron, Tabaco, etc" (ANEXO 05, Documento 01, Pag. 02. Folio 570 Tomo XVI Pieza Separada documentación económica).

Consta también un ACTA, refiere el informe, de la reunión celebrada, el 16 de octubre de 1992, entre Mario (persona sin identificar), como integrante de "ASKAPENA", y "M.A." al objeto de tratar como asunto la "importación de ron", se refiere precisamente que ASAKAPENA estaba ya comercializando con Ron Flor de Caña (Nicaragua) y Bucanero (Cuba). El documento fue intervenido en el registro de BANAKA.

Conforme a la sentencia del Tribunal Supremo de 02 de junio de 2015 referida a las Herriko Tabernas, Banaka participaba en la gestión de las mismas como Aureliano, miembro integrante del órgano encargado de la dirección y coordinación del "Proyecto financiero de E.T.A.- K.A.S.", (documento intervenido con ocasión del registro practicado en la sede de la mercantil "BANAKA, S.A.", con fecha 27 de mayo de 1998 ANEXO 05, Documento 02, Pag. 01 f 568. Tomo 16 de la Pieza de documentación económica),

Sin duda todos estos datos reflejan como ya hemos dicho una estrecha vinculación de ASKAPENA con MLNV pero también debe tenerse en cuenta, como también hemos visto, que ASKAPENA, según reconoce el propio informe pericial, no formó parte de KAS/ EKIN; y que en aquellos años la organización como tal, no era controlada directamente por ETA, sin perjuicio de que intentase hacerse con el control de la misma o que esta siguiese estrictamente sus postulados, como puso de manifiesto la Asamblea de ASKAPENA del año 1999, en la que se trató de que se aprobase un ponencia elaborada por XAKI y aprobada por ETA.

Los acusados no negaron dedicarse a la comercialización de ron como sistema de financiación, y en el marco de lo que ellos denominan "comercio justo". Y reconocieron que entre otras empresas lo comercializaron a través de la empresa "ELKARTRUKE, S.L.", que en la actualidad sostiene entre sus negocios el de la comercialización de ron.

Según el balance anual de 2005, insertado en "plan de viabilidad económico" efectuado por la CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GUIPÚZCOA Y SAN SEBASTIÁN (KUTXA), con ocasión de la solicitud de un préstamo al consumo por su administrador único Hermenegildo, "ELKARTRUKE, S.L." la misma realizaba ventas de RON DE CUBA por valor de 27.900,00€, sobre una facturación prevista de 90.000,00€, es decir, del 31% de sus ingresos totales. Dicha empresa, según el documento referido, habría obtenido un beneficio anual previsto, considerando el total de ventas e ingresos y de compras y gastos realizados, de 4.000,00€ (ANEXO 03, Documento 04, Apartado 02, Págs. 4 Y 5). Folio 521 Tomo XVI Pieza Separada documentación económica.

Inicialmente el Fiscal pidió la disolución de dicha empresa, petición que fue retirada en sus conclusiones definitivas. No se puede tener por lo tanto por probado que "ELKARTRUKE, S.L." sea una empresa controlada por la Izquierda Abertzale o el MLNV y dedicada a su financiación.

Para el informe económico ASKAPENA también habría participado en la financiación de XAKI. Así se desprende del documento "ACTA DE LA REUNIÓN DE XAKI/XAKI BILERAREN AKTA". Ya nos hemos referido con anterioridad al referido documento al hablar de las relaciones de ASKAPENA con XAKI. El documento, y al tratar específicamente sobre la financiación de dicho órgano mancomunado de relaciones exteriores "ASOCIACIÓN EUROPEA XAKI/ XAKI EUROPEAR ELKARTEA", se especifica que "ASKAPENA", junto a otras organizaciones integrantes también del M.L.N.V., incluida K.A.S., contribuyó, al menos durante los años 1996 y 1997, a la sufragación de los gastos anuales de la misma.

Según expresa el documento en cuestión, uno de los objetos de debate fue la reducción del porcentaje de aportación económica establecido para cada organización con obligación de contribuir. Así, hasta el año 1997, e incluyendo el mismo, las aportaciones establecidas fueron las siguientes (ANEXO 05, Documento 03, Pag. 24 y 27 Folio 599 Tomo XVI Pieza Separada documentación económica):

"Financiación.

Estos son los porcentajes que hoy día (3 de diciembre de 1997) tienen las estructuras, ...(...)... En efecto: HB 50%, GG.AA. 15%, LAB 75%, K 15%, J 5% y ASK el 5%".



Con posterioridad, se señala que "GESTORAS PRO AMNISTÍA" había propuesto adecuar dichos porcentajes al presupuesto real de cada una de las estructuras (ANEXO 05, Documento 03, Pag. 24 y 28) Folio 575 Tomo XVI Pieza Separada documentación económica:

"La adecuación que propuso GGAA es la siguiente: HB, el 50%, GGAA el 10%, LAB el 30%, K el 5%, J el 4% y ASK el 1%.

Más arriba ya nos hemos referido a la vinculación de **ASKAPENA** con XAKI y analizado el contenido de este documento conforme al cual **ASKAPENA** habría contribuido a financiar a XAKI, organización cuya creación fue impulsada por ETA.

El informe pericial refiere una nueva participación directa, aunque esta vez pasiva, de "**ASKAPENA**" en el sistema establecido por la "Izquierda Abertzale" para su "autofinanciación", o lo que es lo mismo, para el sostenimiento económico de las distintas estructuras que la integran y del conjunto de sus actividades. El origen de tales fondos provendría de la utilización de una "CAJA ÚNICA O COMÚN" por parte de las agrupaciones políticas hoy ilegalizadas ANV/EAE y PCTV/EHAK, incluido su grupo parlamentario EALT, con una clara instrumentalización de los recursos en ella disponibles, y a los solos efectos de financiación global antes referidos, por parte de la propia BATASUNA.

Dicha "CAJA ÚNICA O COMÚN", según los datos económicos existentes, - dice el informe pericial- se habría nutrido fundamentalmente por los fondos procedentes de las "subvenciones públicas electorales" recibidas por los mencionados partidos políticos (fondos de los que, por otra parte, siempre había dispuesto el denominado 'frente político-institucional' del M.L.N.V., a través de las ilegalizadas HB-EH-Batasuna, todo ello con una especial referencia a la recepción de tales "partidas económicas" por parte del PCTV/EHAK, y que, en concreto, ascendieron a un total de 2.360.158,78€ , entre los años 2005, 2006 y 2007 (967.177, JJ €, 675.555,77€ y 723.826,00€, respectivamente).

El informe sostiene que dicha vinculación, concretamente, se observa a través de la sufragación de los gastos ocasionados por los desplazamientos de algunos de los integrantes del "NAZIOARTEKO LAN TALDEA/ GRUPO DETRABAJO INTERNACIONAL", del que tanto "**ASKAPENA**" como BATASUNA formarían parte (la primera, como integrante del mismo, y la segunda como controladora y supervisara de sus actividades), mediante el cargo de determinadas facturas de la empresa "VIAJES MAE BIDAIAK", bien por cheque bien a través de transferencia (ANEXO 05, Documento 06), a la cuenta núm. NUM027 , de la CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA (LA CAIXA), cuyo titular es el Grupo Parlamentario del PCTV/EHAK, EIKER ABERTZALEA LEGEBILTZAR TALDEA (EALT) (ANEXO 03, Documento 05) Tomo XVII. Pieza de documentación económica. Así:

Factura nº NUM028 , de 20 de febrero de 2007, por importe de 1.710.10C, pagada mediante cheque núm. NUM029 , con cargo a la cuenta núm. NUM027 , de la CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA (LA CAIXA), titularizada por el Grupo Parlamentario del PCTV/EHAK, EZKER ABERTZALEA LEGEBILTZAR TALDEA (EALT). En la descripción de servicios realizados figuran como beneficiarios Iván y Jeronimo , por dos viajes con ruta San Sebastián-Madrid-México-Madrid-San Sebastián y Vitoria- Madrid-México-Madrid, del 7 al 15 de marzo de 2007. Se da la circunstancia de que Jeronimo e Iván acudieron al Congreso Internacional del Partido del Trabajo en México D.F. celebrado los días 9,10 y11 de marzo del mismo año, tal y como anunciara públicamente el dirigente de Batasuna Claudio . Estos extremos quedan acreditados en el diario digital [www.diariovasco.com](http://www.diariovasco.com) <<http://www.diariovasco.com>> de 7 de febrero de 2007. Folio 659 del Tomo XV.

Factura nº NUM031 , de fecha 4 de abril de 2007, por importe de 5.135,95€, pagada mediante transferencia bancaria de la cuenta de EALT, con fecha 11 de abril de 2007. En la descripción de los servicios realizados figuran como beneficiarios Eulalia , Zaira y Jeronimo , en relación con un viaje efectuado desde Bilbao a Caracas, vía París, del 8 al 18 de abril y con estancia en el Hotel CARACAS HILTON. En relación con tal viaje, Eulalia y Jeronimo , se desplazaron a dicho país para informar "sobre la situación de Euskal Herría", manteniendo reuniones con una docena de parlamentarios venezolanos, del M.V.R. y del P.C.V., como Roberto , Luis Carlos e Alejandro , tal y como acredita la noticia publicada en el diario digital [www.pazdigital.org](http://www.pazdigital.org), de fecha 13 de abril de 2007. Folio 660 Tomo XV.

Factura nº NUM030 , de 28 de mayo de 2007, por importe de 1.694,52€, pagada mediante transferencia realizada por el sistema de banca on-line, con cargo a la cuenta núm. NUM027 , de la CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA (LA CAIXA), titularizada por el Grupo Parlamentario EALT. Nuevamente, en la descripción del servicio realizado figura como beneficiario Jeronimo , por un viaje con ruta Madrid-Buenos Aires-La Paz-Santiago de Chile-Madrid, del 6 al 21 de junio de 2007. En relación con dicho viaje, entre otras actividades, Jeronimo ofreció una CONFERENCIA convocada por el "FRENTE PATRIÓTICO MANUEL RODRÍGUEZ", el 20 de junio de 2007, en Chile, tal y como recoge el diario digital [www.elmercurio.com](http://www.elmercurio.com) <<http://www.elmercurio.com>>, y concedió una ENTREVISTA al periódico La Nación, también de Chile, en



www.lanacion.cl <<http://www.lanacion.cl>>, publicada el 24 de junio del mismo año, en la que se hablaba de los contactos realizados con el colectivo de los "mapuches chitenos". En dicha conferencia se le presentaba como representante de BATASUNA Folio 661 del Tomo XV.

El acusado Don Jeronimo admitió la realización de dichos viajes y su financiación por el grupo parlamentario del PCTV, aunque negó tuviesen relación alguna con **ASKAPENA**: los efectuó representando al grupo parlamentario del PCTV por su experiencia y conocimiento de los temas que se discutían, pero lo hizo porque dicho partido era en aquellos años legal. La parlamentaria de dicho grupo señora Marí Juana declaró que efectivamente había sido enviado por su grupo parlamentario para que estableciese contacto con distintos grupos con los que tenían interés en mantener relaciones y que actuación del señor Jeronimo fue ajena a **ASKAPENA**.

No existen elementos suficientes de prueba en este procedimiento para establecer como probada la existencia de dicha "Caja Común", sin perjuicio de que las diferentes organizaciones de la Izquierda Abertzale, en algunos casos controladas por ETA, se apoyasen mutuamente.

En cuanto a los viajes del señor Jeronimo tampoco existen elementos para establecer que los viajes realizados los efectuase en representación de **ASKAPENA**, sin perjuicio de las consecuencias que pudiesen derivarse de su colaboración con el partido hoy ilegalizado PCTV o Batasuna.

Conforme a la pericial "**ASKAPENA**" también se vio beneficiada de manera directa por "subvenciones municipales" que dicha estructura recibía sin precisarse muy bien su objeto y que, generalmente, dan lugar a transferencias dirigidas a la "cuenta nacional" de la asociación núm. NUM010, de CAJA LABORAL POPULAR (EUSKADIKO KUTXA), de la que es apoderado Juan Pedro. Así:

Cuenta núm. NUM010, de CAJA LABORAL POPULAR (EUSKADIKO KUTXA)

TITULAR: "**ASKAPENA**" APODERADO: Juan Pedro

FECHA CONCEPTO ADEUDOS ABONOS

16/11/2005 TRF AYTO. ARBIZU "PALESTINAKOORDEZK GASTUAK" 2500,00

28/02/2008 TRF DE OIARTZUNGO UDALA 800,00

09/07/2008 TRAF. DE AYTO. VALLE DE ATXONDO "SUBVENCIÓN 2008" 800,00

Para la acusación, resulta especialmente significativa la circunstancia de que el gobierno de los tres municipios identificados se encontraba presidido por el partido ANV/EAE, estructura política cuya integración en la Izquierda Abertzale o MLNV quedó suficientemente acreditada en la sentencia de 24-6-2014 de la Sección de la Audiencia Nacional.

El Alcalde de Atxondo en aquellas fechas, que lo sigue siendo en la actualidad, declaró en el juicio que dicha subvención era para montar una radio popular en el municipio y que la subvención fue controlada por la interventora municipal. Las subvenciones, ocasionales y de escasa cantidad, no acreditan se tratase de un medio ilegal de financiarse.

## 2.12.- Actividades realizadas por los acusados como miembros de **ASKAPENA**.

El escrito de acusación relata una serie de actividades realizadas por los acusados que se desprenden de la documentación encontrada en los registros, de las vigilancias policiales efectuadas por los policías que declararon en juicio y de las conversaciones intervenidas a las que anteriormente nos hemos referido y que por lo tanto se incorporan a la declaración de HECHOS PROBADOS.

Su actividad concreta en **ASKAPENA** no requiere mayor valoración pues los acusados reconocieron a preguntas de su letrado ser dirigentes de **ASKAPENA** en diferentes periodos. Las reuniones y actividades que se les imputan se corresponden a su actividad como tales dirigentes. El documento intervenido al dirigente de ETA Lázaro es particularmente importante para determinar su participación en los órganos de dirección de **ASKAPENA**, y la relación de los acusados con otras organizaciones del MLNV.

Cuestión distinta es que dichas actividades pueda calificarse como de colaboración con ETA, lo que se verá más adelante.

## TERCERO.- Calificación jurídica de la conducta de los acusados

### 3.1. Las organizaciones vinculadas al MLNV y a ETA.

Antes de seguir adelante en el análisis de la significación penal de la conducta de los acusados conviene poner de manifiesto varios extremos. Hemos dicho que **ASKAPENA**, conforme a los escritos de acusación, no es una organización que forme parte del entramado ETA. A los acusados no se les imputa ser integrantes de



una organización terrorista, y ni siquiera que formen parte de una asociación ilícita. La acusación se formaliza exclusivamente porque los acusados habrían colaborado con la organización ETA.

Conforme al art. 515. 1 del Código Penal son asociaciones ilícitas las que tengan por objeto cometer algún delito, o después de cometido promuevan su comisión. Si los acusados máximos dirigentes de la asociación **ASKAPENA** actualmente no son acusados de formar parte de una asociación ilícita y tampoco se acusa a otros integrantes de **ASKAPENA** de este delito es porque a **ASKAPENA** como tal organización no ha promovido la comisión de un delito y por lo tanto no es una asociación ilícita. Esto, a su vez, plantea distintos problemas a la hora de valorar los actos de los acusados. El hecho de ser dirigentes de **ASKAPENA** no puede implicar ilicitud alguna y deberán determinarse los actos en concreto que pueden ser considerados de colaboración con ETA.

En este sentido la STS 716/2015 de 19 de noviembre recuerda la jurisprudencia de Tribunal Supremo: "cuando lo que aparentemente son organizaciones políticas independientes en realidad funcionan siguiendo las consignas impuestas por la organización terrorista, son dirigidas por personas designadas o ya pertenecientes a la organización terrorista y son alimentadas, material o intelectualmente, desde aquélla, y además le sirven como apoyo y complemento para la consecución de esos fines a través de actos violentos, la conclusión debe ser que aquéllas forman parte de esta última, e integran por lo tanto una organización terrorista, aunque sus miembros no hayan participado directamente en ningún acto violento. O bien que constituyen una organización terrorista separada, pero dependiente de la anterior.

Ahora bien para la calificación de la organización como terrorista de alguna manera el apoyo debe referirse a actos terroristas y sólo podrán ser condenados como miembros de la organización los que realizan actos reiterados de colaboración. Así recuerda la citada sentencia: "Esta conclusión debe ser limitada en un doble sentido, según advierte la STS 608/2013, recogiendo precedentes anteriores. De un lado, el apoyo debe referirse en alguna medida a las acciones terroristas. Así parece deducirse de la decisión Marco de 2002, artículo 2.2.b. Si se trata de actos reiterados de colaboración (equivalencia del artículo 576 CP), y se crea o se aprovecha una organización para realizarlos, la organización debería ser considerada terrorista. De no ser así, la calificación solo afectará a las acciones particulares de las personas implicadas en la colaboración, acreditando su pertenencia a la organización".

En el caso de organizaciones controladas por ETA, que forman parte de su estructura criminal, la participación destacada en dicha organización, en la medida que formaba parte de ETA es considerada por la jurisprudencia como pertenencia a una organización terrorista. Dadas las características de estas organizaciones KAS, EKIN, SEGI..., organizaciones que el Tribunal Supremo considera "enmascaradas" la mera afiliación a la organización delictiva no es considerada constitutiva de ilícito penal. En efecto, estas organizaciones siguiendo los designios de la banda criminal, no se presentaban como parte de ETA; actúan en la legalidad o utilizan los resquicios que les permitía ésta y por su propia naturaleza buscan integrar a personas cuya conformidad con la organización ETA no era absoluta, o que no estaban dispuestas a asumir los riesgos que implicaban la militancia en ETA o que compartiendo sus objetivos no estaban dispuestos a someterse a su disciplina.

La STS 16/2015 de 19 de noviembre cita la abundante jurisprudencia al respecto: "Pues bien, sobre este particular se hace preciso transcribir los párrafos fundamentales de las sentencias de esta Sala 608/2013, de 17 de julio; 230/2013, de 27 de febrero; y 977/2012, de 30 de octubre. En esta última sentencia, a la que se remiten sustancialmente las dos anteriores, se resume la doctrina de esta Sala sobre el concepto de integración en organización terrorista, sintetizando al respecto otros precedentes procesales del Tribunal (SSTS 209/2010, de 31-3; 480/2009, de 22-5; 985/2009, de 13-10; 290/2010, de 31-3; y 603/2010, de 8-7). En concreto se dice en la sentencia 970/2012 (a la que se remiten la 230/2013 y la 608/2013) lo siguiente: Si en relación a una banda armada u organización terrorista no enmascarada, no es concebible una "integración inactiva", en otras organizaciones que pueden merecer igual catalogación, sí que cabría imaginar una suerte de militancia "pasiva". Eso es lo que late detrás de la distinción efectuada en el art. 517.2º que habla de los miembros activos de cualquier asociación ilícita, dando a entender la posible concurrencia de asociados no activos que quedarían extramuros del tipo penal. Convencionalmente podría denominarse a los primeros "militantes" y a los segundos simples "afiliados". En el caso de organizaciones terroristas no efectúa el Código esa diferenciación, lo que obedece a la idea referida. Ahora bien, en la escala en que se mueven hechos como los aquí analizados, ensintonía con la jurisprudencia que acaba de recordarse hay que recuperar la distinción: solo es integrante de esas organizaciones satélite a los efectos del art. 516.2º el militante activo. Si la pertenencia inactiva es impensable en una banda armada, sí que es factible en las organizaciones a que se está aludiendo".





Por lo tanto en la medida que a los acusados lo son por un delito de colaboración, pese a su papel dirigente de la organización y también dado que a **ASKAPENA** no se le considera una organización terrorista la cuestión es cuales de los actos que se imputan a los acusados pueden ser considerados actos de colaboración con ETA.

El artículo 576 del Código Penal de 1995 en redacción original, la vigente en el momento en el que se produjeron los hechos enjuiciados, sanciona al que lleve a cabo, recabe o facilite, cualquier acto de colaboración con las actividades o las finalidades de una banda armada, organización o grupo terrorista. En su segundo párrafo enuncia alguno de estos actos de colaboración: la información o vigilancia de personas, bienes o instalaciones; la construcción, acondicionamiento, la cesión o la utilización de alojamientos o depósitos, la ocultación o traslado de personas vinculadas a bandas armadas organizaciones o grupos terroristas, la organización de prácticas de entrenamiento o la asistencia a ellas, la prestación de servicios tecnológicos, y e general cualquier otra forma equivalente de cooperación ayuda o mediación económica o de otro género con las actividades de las bandas armadas, organizaciones o grupos terroristas.

La nueva redacción introducida por la LO 2/2015 de 30 de marzo no modifica sustancialmente el artículo en lo que se refiere a las actividades a las que se refieren las acusaciones, no es más beneficiosa y por lo tanto no es de aplicación preferente.

El contenido del precepto ha sido objeto de un profuso análisis por la jurisprudencia del Tribunal Supremo, que resume la sentencia 338/2015 de 02 de junio , dictada en el caso conocido como "Herriko Tabernas" que explica:

"En lo que respecta a los elementos del delito el delito de colaboración con banda armada, partiendo de una cierta adhesión ideológica -no exigida estrictamente en el tipo- lo relevante es la puesta a disposición de la banda, de informaciones, vigilancias de personas, medios económicos, alojamientos u ocultación de personas, etc. En definitiva ayuda externa voluntariamente prestada por quien sin estar integrado en aquélla, realiza una colaboración de actividad que, en sí misma considerada, no aparece conectada con concreta actividad delictiva.

Por ello, son notas distintivas del delito de colaboración -entre otras, STS 29 de noviembre de 1997 -, a) su carácter residual respecto del delito de integración; b) es un tipo autónomo que supone un adelantamiento de las barreras de protección por razones de política criminal, de suerte que si los actos de colaboración estuvieran relacionados, causalmente, con un hecho delictivo concreto se estaría en el área de la participación en tal delito - nuclear o periférico- pero no el de la colaboración; c) por ello, es un delito de mera actividad y de riesgo abstracto que se suele integrar por una pluralidad de acciones por lo que tiene la naturaleza de tracto sucesivo, el propio tipo penal se refiere a la colaboración en plural «...son actos de colaboración...» y d) se trata de un delito doloso, es decir, intencional en el sentido de que el dolo del autor debe conocer y querer la colaboración que presta a la banda armada, estando incluido el dolo eventual para colmar las exigencias del tipo.

En efecto, como declaran las sentencias de esta Sala 197/1999 de 16.2 y 1230/1997 de 10.10 , entre otras, el delito de colaboración con banda armada antes penado en el art. 174 bis a) del Código Penal 1973 y ahora en el art. 576 del Código Penal 1995 , no se limita a los supuestos exclusivos de colaboración con las actividades armadas, es decir, en actuaciones dirigidas a atentar violentamente contra personas y contra bienes, ya que en este ámbito de la colaboración directa en los atentados violentos el referido tipo solamente cumple una función alternativa respecto de la sanción de los hechos como coautoría o complicidad en los concretos delitos cometidos, asesinatos, estragos, secuestros, mientras que donde el tipo despliega su más intensa funcionalidad es en los demás supuestos de colaboraciones genéricas, que favorecen el conjunto de las actividades o la consecución de los fines de la banda armada. Es decir que se integran en el delito todos los supuestos de facilitación de informaciones que coadyuven a las actividades de la **organización armada**, tanto si proporcionan directamente datos sobre víctimas seleccionadas previamente por la organización para un eventual atentado, como si se limitan a facilitar información genérica sobre víctimas posibles, no contempladas todavía en la planificación de la organización para un atentado previsto pero que, por sus características personales o profesionales (miembros de las fuerzas de seguridad, por ejemplo), constituyen eventuales objetivos, e incluso si dicha información constituye una aportación eficaz al funcionamiento de la banda (facilita la comunicación entre los comandos o de éstos con la cúpula de la organización, favorece la obtención de medios económicos, transportes, entrenamiento, reclutamiento, etc.), en cuestiones distintas a las acciones armadas, propiamente dichas".

### 3.2.- La organización **ASKAPENA** y su posible colaboración con ETA y las organizaciones del MLNV.

Las acusaciones, para acreditar que la conducta de los acusados constituye actos de colaboración con ETA, en los escritos de acusación, transcripción en gran parte del informe pericial de inteligencia, realizan un pormenorizado examen de la actividad de **ASKAPENA** desde su fundación para tratar de probar la



colaboración de la organización con ETA. Dicho análisis tiene una utilidad relativa si se tiene en cuenta que no se considera a **ASKAPENA** una organización terrorista y que lo único importante es la actuación concreta de los acusados. No obstante, en la Declaración de Hechos recogemos los que consideramos probados de todos los referidos en los escritos de acusación.

De dichos Hechos Probados cabe establecer una primera conclusión. No se ha probado ninguna relación directa de la organización **ASKAPENA** con la organización terrorista, entendiéndola ésta como lo que el Tribunal Supremo denomina la parte "no enmascarada" de la organización terrorista: la que actúa y se presenta como ETA. A lo largo de su historia no constan instrucciones directas de la organización terrorista dirigidas a **ASKAPENA**, ni respuestas de esta como es frecuente en las organizaciones "enmascaradas de ETA", por ejemplo el caso de XAKI que se analiza en esta resolución y que confeccionó siguiendo instrucciones directas de ETA la ponencia que quería fuese aprobada por la Asamblea de **ASKAPENA** en el año 1.999. Tampoco constan supuestos de doble militancia entre los militantes de **ASKAPENA** y ETA, tan frecuentes en otras organizaciones satélites y tampoco relaciones económicas directas entre **ASKAPENA** y ETA. No consta que ninguno de los acusados haya sido condenado por ser miembro de ETA o colaborado con ella y tampoco que otros miembros relevantes de **ASKAPENA**, hayan sido condenados por dichos motivos.

Como hemos visto **ASKAPENA** no participó en KAS y aunque aparece en el denominado "Proyecto UDALETXE" instrumentado por ETA para la financiación del MLNV debe recordarse que en dicho proyecto **ASKAPENA** se dice solo que comercializará directamente productos desde Cuba, Ron, Tabaco, etc, pero no se le atribuye financiar ni recibir financiación de los otros integrantes del "Proyecto ", y en particular de ETA o de las organizaciones de KAS. El intento de ETA de colonizar **ASKAPENA** en la Asamblea de 1.999 de alguna manera permite inferir que en dicha fecha no tenía un control de la organización.

Es cierto que **ASKAPENA** ha colaborado con mayor o menor intensidad con organizaciones del MLNV controladas por ETA, pero estas organizaciones como XAKI, Batasuna, **Askapena**, SEGI, etc , eran organizaciones "enmascaradas de ETA" creadas así por la organización para tener una apariencia de legalidad. No hay duda que estas organizaciones "enmascaradas" de ETA seguían directamente las consignas y proyectos políticos elaborados por la organización terrorista (KAS, Alternativa Democrática) , y estos proyectos políticos era seguidos también por el conjunto de las organizaciones de la "Izquierda Abertzale" y del MLNV en virtud de la absoluta hegemonía de ETA en dichos espacios, en los que muy poco se movía sin la supervisión de ETA. Pero con respecto a alguna de estas organizaciones bastaba la hegemonía de ETA para que siguiesen sus planteamientos sin que fuese necesario su vinculación directa con la organización terrorista y su completo control. **ASKAPENA** contribuyó a la financiación de XAKI, pero recuérdese como hemos visto mas arriba que ETA constituyó XAKI tratando en todo momento que apareciese como **desvinculada de la organización terrorista**.

Por la acusación se imputó a **ASKAPENA**, el ser miembro de una organización directamente creada por ETA, el NLT, Grupo de Trabajo Internacional dependiente directamente de NASA, estructura interna de ETA. No hay certeza de que así fuese, pues en aquellas fechas Batasuna, organización "enmascarada" de ETA, había puesto en funcionamiento su propio NLT, Grupo de Trabajo Internacional, y no existe razón para que ETA pusiese en marcha otro grupo de iguales características si a través de Batasuna y otras organizaciones afines podía controlar el grupo puesto en marcha por Batasuna en el que no hay duda participó **ASKAPENA**. El grupo impulsado por Batasuna era más acorde con la política de ETA de crear grupos que controlaba pero en los que no aparecía con la finalidad de que estos grupos pudiesen funcionar, al menos, en la paralegalidad, como pretendió con XAKI, grupo que debía aparecer públicamente como desvinculado de ETA. Por lo demás **ASKAPENA** no realizó actividades vinculadas directamente a la actuación terrorista: su trabajo se produjo esencialmente en el ámbito internacionalista y por lo tanto no estaba vinculada tan directamente a ámbitos ligados a la actividad política de ETA, como los partidos o coaliciones creados por esta (Herri Batasuna, Euskal Herriarok, Batasuna, **Askapena**,..) que se presentaban a las elecciones u organizaciones que participaban en el denominado terrorismo de baja intensidad (Segi), o en la financiación del entramado.

**ASKAPENA** participaba de la ideología y el proyecto político hegemónico de ETA y asumía sus métodos por más que estos supusiesen una flagrante vulneración de los más elementales derechos humanos: nunca los denunció, nunca se solidarizó con sus víctimas, y sin embargo reclamó la libertad de los victimarios, pero no existen pruebas bastantes para establecer que fuese una de las organizaciones "enmascaradas" de ETA.

Como dice la STS de 19 de noviembre de 2015 no son organizaciones terrorista las "organizaciones políticas con unos fines determinados, más o menos constitucionales, o incluso contrarios a la Constitución en su formulación del Estado, de las cuales se han desgajado unos cuantos radicales que han actuado de forma violenta para tratar de conseguir aquellos fines. Ni siquiera se trata de que esas organizaciones aprovechen la existencia de la violencia terrorista para conseguir sus propios fines. Ni tampoco que incluso lleguen a celebrar la existencia de la misma organización terrorista".



En cualquier caso como hemos dicho la acusación no parte de que **ASKAPENA** sea una organización terrorista, y lo que ahora importa son los actos de los acusados que puedan considerarse constitutivos de colaboración con ETA.

### 3.3.- La actuación de los acusados y su posible colaboración con ETA.

La cuestión se circunscribe por lo tanto a determinar que actos realizados por los acusados de los que figuran en el escrito de acusación son susceptibles de calificarse de colaboración con ETA. Desde luego debe tratarse de acto de colaboración realizados por los acusados y por lo tanto hay que descartar aquellos que se imputan a la organización y no pudieron ser realizados por los mismos, como los que sucedieron en momentos en los que posiblemente no militaban siquiera en **ASKAPENA**. Las vigilancias policiales y el conjunto de la prueba practicada acreditaron distintas actuaciones de los acusados pero la mayor parte de estas se refieren a hechos acaecidos a partir de 2.008, lo que implica no podrán responsabilizárseles de actuaciones de **ASKAPENA** ocurridas con anterioridad.

No existen pruebas de que los acusados hayan mantenido una relación directa con ETA. El acusado Francisco fue candidato de D3M y de BILBO MUGABARRUKP ABERTZALE SOCIALISTAK en el año 2007 por la circunscripción de Bilbao, candidaturas ilegalizadas por el Tribunal Supremo, pero no consta condena o imputación contra él por este motivo. En cuanto a Jeronimo asistió representando al PCTV a distintos viajes por Latinoamérica pero en aquellos momentos el citado partido era legal y disponía de un grupo parlamentario. Posteriormente fue considerado por la Fiscalía una de las organizaciones "enmascaradas" de ETA. Procesados sus dirigentes y colaboradores, Jeronimo, no aparece imputado en dicho proceso. No existe constancia de que dicho viaje lo efectuase representando a **ASKAPENA**, y lo que aquí se enjuicia es su posible colaboración con la organización terrorista como consecuencia de su actuación en **ASKAPENA**. Su colaboración con el PCTV sólo podría calificarse de colaboración con organización terrorista en el marco del proceso seguido contra dicho partido que es en el que debería manifestarse la naturaleza terrorista o no del mismo.

En el registro efectuado en el momento de la detención del dirigente de ETA, Lázaro se encontró un archivo en su ordenador bajo la denominación NASA (estructura interna de ETA) que contenía dos documentos "Sobre la línea y planificación del ámbito Internacional" y otro denominado "Organización Internacional 2008". Estos documentos fueron obtenidos en el momento de la detención del citado dirigente y remitidos por comisión rogatoria por las autoridades judiciales francesas.

Como hemos visto, el primero de los documentos se refiere a la situación en Euskal Herria y a las distintas funciones que deben realizar las organizaciones del MLNV entre ellas **ASKAPENA** (Kasabe) y en el que se menciona también el papel de los comités de solidaridad con Euskal Herria o Comités de Amigos de Euskalherria. De dicho documento se acuerda la creación de un grupo de trabajo impulsado por Asuna (Batasuna) para la consecución de dichos objetivos.

En el segundo documento se expone la organización de distintos grupos que trabajan en el ámbito internacional entre ellos **ASKAPENA** (Kasabe) al que corresponde un denominado grupos de solidaridad con las responsabilidades asumidas por sus integrantes entre ellos Chapas ( Francisco ) quien es también responsable del ámbito de trabajo de la "Diaspora". En un apartado que se refiere a los responsables de las organizaciones y en concreto de Kasabe (**ASKAPENA**) aparecen Palillo ( Marcelino ) y " Tiburon "( Raúl ) y como delegado para América-" Sordo "( Jeronimo ) En el apartado Internacionalismo y ONG'S- se sitúa a " Gallito "( Miguel Ángel ).

No se ha podido determinar los autores de los documentos pues estos no van firmados, pero, hemos dicho más arriba, los peritos declararon en juicio que se trataría de documentos en los que se da cuenta a ETA de la situación de las organizaciones del MLNV en relación con el trabajo internacional y se fijan las perspectivas de este trabajo. No puede desprenderse de dicho documento una vinculación directa de los acusados con ETA, sin perjuicio de que el mismo sugiere su colaboración con otras organizaciones del MLNV. También hemos dicho que no consta que ninguno de los acusados haya sido condenado por su relación con ETA o las organizaciones de su entorno,

Aunque los acusados y su organización no mantuvieran relaciones directas con la organización ETA, no cabe duda que **ASKAPENA** realizó numerosas actuaciones conjuntas con organizaciones de la Izquierda Abertzale y del MLNV que han sido declaradas "enmascaradas" de ETA. La dificultad de incriminar a los acusados por dichas actividades proviene de que en todo caso actuaron como representantes de **ASKAPENA**; y más nos hemos referido arriba a la dificultad, conforme a la acusación, para calificar a esta organización como terrorista o ilícita. Además, no bastaría con que **ASKAPENA** hubiese colaborado con dichas organizaciones "enmascaradas", sino que habría sido preciso probar los actos de colaboración realizados por cada uno de los acusados: ya hemos visto el alcance del art 576 del Código Penal . También hemos visto que la colaboración



exige, además de realizar los actos típicos el conocimiento de que se está colaborado con ETA; y finalmente los actos de colaboración deberían guardar una cierta relación con la actividad terrorista de ETA.

En el escrito de acusación se enuncian toda una serie de actos de los acusados que fueron acreditados como consecuencia de los seguimientos, las conversaciones y la documentación incautada. Todos estos actos se corresponden a su actividad como dirigentes de **ASKAPENA**. Se refieren a actividades internas de la organización **ASKAPENA**, a presentaciones públicas al funcionamiento de las brigadas, a la participación en los Foros Sociales y al impulso de los Comité de Solidaridad y de Amigos de Euskal Herria. Sin dudasu actuación, como la de **ASKAPENA**, se inserta en la estrategia diseñada para el MLNV por su organización hegemónica y las organizaciones controladas por esta, pero ello no basta para su calificación de actos de colaboración con la organización terrorista.

En resumen, el MLNV es un conjunto de organizaciones liderado por ETA. La organización terrorista ha organizado, controlado y dirigido la principales organizaciones que lo integran especialmente aquellas cuya actividad tiene una mayor trascendencia política. Existen sin embargo otras organizaciones sectoriales, feministas, de solidaridad, internacionalistas que aunque en general siguen los planteamientos del MLNV, no aparecen como directamente vinculadas a la organización terrorista ni consta sean dirigidas directamente por ETA. Entre estas organizaciones debe situarse a **ASKAPENA** en cuanto no consta su directa vinculación con ETA. Estas organizaciones han podido colaborar con las organizaciones "enmascaradas" de ETA en los aspectos que son comunes a unas y otras. Pero el carácter paralegal de las organizaciones "enmascaradas" y el hecho de que la actividad de estas organizaciones de carácter sectorial se refiera a elementos más periféricos de la actividad política no permite calificar esta actuación como de colaboración con ETA. La actuación de los dirigentes de estas organizaciones, como **ASKAPENA**, si no han realizado actuaciones que les vinculen con las que son propias de la organización terrorista y se han limitado al ejercicio de sus funciones como tales dirigentes, no puede calificarse como de colaboración con la organización terrorista.

La relación de **ASKAPENA** y de los acusados con organizaciones "enmascaradas de ETA" y el seguimiento del pensamiento hegemónico del MLNV, controlado por ETA, constituían serios indicios de la vinculación de **ASKAPENA** con ETA, indicios que justifican la instrucción de este procedimiento y las medidas cautelares adoptadas; pero estos indicios no han sido suficientes para acreditar la realización por los acusados de actos de colaboración con ETA.

En consecuencia, procede la absolución de todos los acusados.

*Cuarto. Costas*

No apreciándose temeridad o mala fe en las acusaciones, justificadas por los indicios a los que nos hemos referido, las costas deben declararse de oficio.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación dictamos el siguiente

## FALLO

ABSOLVEMOS A Francisco , Miguel Ángel Raúl , Jeronimo , y Marcelino , del delito de colaboración con organización terrorista del que han sido acusados con declaración de las costas de oficio.

Contra esta resolución cabe recurso de casación ante el Tribunal Supremo por término de cinco días a partir de la última notificación.

Así, por esta Sentencia de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Publicación: Esta Sentencia fue leída y publicada en la forma prevista. En Madrid a